

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

130° PERÍODO LEGISLATIVO

29 de julio de 2009

REUNIÓN Nro. 12 – 10^{ma}. ORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS: – JORGE PEDRO BUSTI
– JOSÉ ORLANDO CÁCERES

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUCICH

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDERETE, Mirta Griselda
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BERTHET, Hugo Oscar
BESCOS, Daniel Raúl
BETTENDORFF, Juan Alberto
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CÁCERES, José Orlando
CARDOSO, José Oscar
D'ANGELO, Ana Delia

DE LA FUENTE, Héctor Eduardo
DÍAZ, Patricia Teresa
H AidAR, Alicia Cristina
JODOR, José Salin
JOURDÁN, Eduardo Abel
KERZ, Jorge Alberto
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando
MISER, José María
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputados ausentes

FLORES, Horacio Fabián
NOGUEIRA, Lidia Esther

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de la Bandera
- 4.- Justificación de inasistencias
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales

- 7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

II – Proyecto de resolución. Diputado Argain. Declarar de interés la necesidad de crear un Ministerio de Salud. (Expte. Nro. 17.385) Moción de sobre tablas (11). Consideración. Sancionado (13)

III – Proyecto de resolución. Diputada Haidar. Declarar de interés las IX Jornadas de Enfermería e Instrumentación Quirúrgica del Litoral. (Expte. Nro. 17.386). Moción de sobre tablas (11). Consideración. Sancionado (13)

IV – Proyecto de resolución. Diputada Haidar. Declarar de interés el 46º Congreso de la Asociación de Cirugía del Litoral y 59º Jornadas de la Asociación de Cirugía de Entre Ríos. (Expte. Nro. 17.387). Moción de sobre tablas (11). Consideración. Sancionado (13)

V – Proyecto de resolución. Diputada Díaz. Solicitar al Poder Ejecutivo provincial gestione un plan de viviendas para la localidad de Santa Elena, departamento La Paz. (Expte. Nro. 17.388). Moción de sobre tablas (11). Consideración. Sancionado (13)

VI – Proyecto de resolución. Diputada Díaz. Solicitar al Poder Ejecutivo provincial arbitre las medidas necesarias, para solucionar el problema habitacional de los vecinos del barrio Puerto Márquez de la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 17.389). Moción de sobre tablas (11). Consideración. Sancionado (13)

VII – Proyecto de resolución. Diputado Argain. Solicitar al Poder Ejecutivo provincial declare de interés el 18º Encuentro Nacional de Diabetes. (Expte. Nro. 17.391). Moción de sobre tablas (11). Consideración. Sancionado (13)

VIII – Proyecto de ley. Diputado Bolzán. Modificar el Artículo 268 Inciso i) del Código Tributario (T.O. 2006) referido a los vehículos de propiedad de personas discapacitadas. (Expte. Nro. 17.392)

IX – Proyecto de resolución. Diputado Artusi. Solicitar al Poder Ejecutivo provincial gestione la instalación de un cajero automático en la localidad de Pronunciamento, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 17.393). Moción de sobre tablas (11). Consideración. Sancionado (13)

8.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de resolución. Diputados Busti, Allende, Argain, Jourdán, Bolzán, Haidar, Bescos, Bettendorff, Flores, Jodor, Berthet, Kerz y Almada. Peticionar al Gobierno nacional disponga de los fondos provenientes de la coparticipación de la soja para la atención de las necesidades alimentarias. (Expte. Nro. 17.394). Moción de sobre tablas (11). Consideración. Sancionado (13)

- Proyecto de ley. Diputada Alderete y diputados López, Artusi, Cardoso, Miser y Benedetti. Establecer el derecho a una prestación económica universal denominada Renta Básica de Ciudadanía. (Expte. Nro. 17.395)

- Pedido de informes. Diputada Díaz y diputados Zacarías y Jourdán. Sobre si se tomaron las medidas para evitar el deceso de la señora Georgina Cáceres ocurrido en el Hospital Materno Infantil de Santa Elena. (Expte. Nro. 17.397)

- 9.- Inmuebles en Isla del Puerto de Concepción del Uruguay. Expropiación. (Expte. Nro. 17.062). Reserva. Moción de preferencia (12).

10.- Homenajes

- Al 160º aniversario de la fundación del Colegio del Uruguay.
- A Eva Perón y al Partido Peronista Femenino
- A Eva Perón y a Leandro Alem

14.- Comisión Bicameral de Salto Grande. Nominación de integrantes. (Expte. Nro. 17.354). Traslado de preferencia.

–En Paraná, a 29 de julio de 2.009, se reúnen los señores diputados.

–A las 10.17, dice el:

1
ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Alderete, Allende, Almada, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cardoso, D'Angelo, De la Fuente, Díaz, Haidar, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Maier, Miser, Vásquez y Zacarías.

2
APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 25 señores diputados queda abierta la 10ª sesión ordinaria del 130º Período Legislativo.

3
IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito a la señora diputada Ana D'Angelo a izar la Bandera Nacional.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Por su intermedio, señor Presidente, les solicito a todos mis colegas que permitamos que la Bandera quede izada a media asta, en recordación y en homenaje de quien sin dejar nunca de ser símbolo del Partido Justicialista, hoy es símbolo de la justicia social en el mundo entero; me estoy refiriendo a la señora María Eva Duarte de Perón.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, así se hará, señor diputado.

–Asentimiento.

–Se iza la Bandera Nacional. (Aplausos.)

–Se arría a media asta.

4
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero justificar las inasistencias de la diputada Nogueira, quien por problemas de salud de su hijo no ha podido asistir; y del diputado Flores, quien ha sufrido un accidente de tránsito.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se toma debida nota, señor diputado.

5
ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del 8 de julio de 2009.

–A indicación del señor diputado Allende, se omite la lectura y se da por aprobada.

6
ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I
COMUNICACIONES OFICIALES

- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite Ley Nro. 9.918, por la que se incorpora al Régimen Previsional de la Provincia a los trabajadores en relación de dependencia con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos e Instituto Autárquico Provincial del Seguro-Seguro de Retiro Sociedad Anónima, incluyendo el nivel gerencial y a los trabajadores en relación de dependencia con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. en todas sus estructuras comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo. (Expte. Adm. Nro. 3.205)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Municipio de Los Conquistadores eleva Ordenanza Nro. 103/09, por la que modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración municipal para el Ejercicio 2009. (Expte. Nro. 17.390)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

- El Poder Ejecutivo remite Cuenta General del Ejercicio 2008, en cumplimiento de las disposiciones emergentes de la Constitución provincial. (Expte. Adm. Nro. 3.280)

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7
PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS
Reserva. Pase a comisión.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Tal como se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución de los expedientes 17.385, 17.386, 17.387, 17.388, 17.389, 17.391 y 17.393; y que el proyecto de ley del expediente 17.392 se remita a la comisión indicada en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se procederá según lo propuesto por el señor diputado Allende.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

II
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.385)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo la necesidad de crear un Ministerio de Salud.

Art. 2º.- Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Honorable Cámara para que reúna los antecedentes legislativos existentes en la materia, con el objeto de elevar al Poder Ejecutivo un anteproyecto de ley que recepte la intención del Artículo 1º conforme lo preceptuado por el Art. 167 de la Constitución provincial.

Art. 3º.- De forma.

ARGAIN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestra provincia en la actualidad mantiene la atención o el abordaje de las políticas públicas en materia de salud y acción social a través de un Ministerio, criterio que tanto a nivel nacional como en el resto de las provincias se ha venido revisando, lo que ha hecho que se gestione por un lado la problemática asistencial a través de Ministerios de Desarrollo Social y por otro lo que tiene que ver con la salud pública mediante el Ministerio respectivo, así han legislado en la Nación, provincias como Buenos Aires, Tucumán, Chaco, Sala, Jujuy, Chubut, Tierra del Fuego, Misiones, Córdoba, San Juan, Mendoza o Santa Fe por ejemplo.

En verdad esta iniciativa se viene gestando hace un tiempo en la voluntad de algunos legisladores que estamos convencidos de la necesidad de contar con Ministerios separados para encarar soluciones adecuadas y equitativas para problemáticas que si bien son afines requieren cada una de ellas de su abordaje específico.

La incorporación en nuestra Carta Magna de artículos como los 19 y 24 consagrando la salud como derecho humano fundamental por un lado y el derecho de todo habitante a un ingreso mínimo de subsistencia por otro, nos compromete aún más a los legisladores para que trabajemos en la concreción de los mismos por el bien de nuestra comunidad, en lo que hace al primero en la Comisión de Salud de esta Honorable Cámara se esta estudiando un proyecto integral de salud y en cuanto al segundo derecho se encuentra en elaboración la iniciativa, ambas cuestiones entendemos los abajo firmantes que requieren cada vez más de políticas públicas responsables y duraderas en el tiempo para lo cual se necesita del aporte de todos los versados en la materia que con su contribución nos permitan mejorar los actuales niveles de eficiencia tanto en la atención de la salud pública como en la asistencia social.

La irrupción de enfermedades como el Dengue y la Gripe A nos han obligado a replantear la atención que desde el sector público se viene dando a nivel de estructuras de gestión, aquí claramente se observa la necesidad de contar con un Ministerio de Salud que ante epidemias o pandemias como la Gripe A, pueda acudir con celeridad a aplicar las herramientas necesarias que la emergencia requiere, sin que otras problemáticas puedan demorar los niveles de decisión, así, nos parece que el Estado debe concebir o articular políticas públicas que brinden la asistencia social a sus habitantes bajo las condiciones que la realidad impone, hoy agravadas por la crisis global que afecta los niveles de empleo, esta cuestión en opinión de los firmantes merece su atención mediante estructuras con rango ministerial, al igual que en materia de salud pública jerarquizándose lo que actualmente tiene rango de Secretaría.

Como bien se menciona en el Art. 2º es el Poder Ejecutivo quien tiene la iniciativa para la presentación de un proyecto de ley especial que establezca el número de Ministerios y sus competencias, por esa razón es que la intención del presente proyecto es concretar una declaración que contenga la opinión de legisladores en el sentido de separar el actual Ministerio de Salud y Acción Social en dos Ministerios que atiendan sendas problemáticas con especificidad, a partir de dicha expresión se pretende trabajar en un anteproyecto de ley que así lo contemple para elevar al Poder Ejecutivo para su evaluación, quien según nuestra Carta Magna tiene asignada la iniciativa legislativa.

Por todas las razones expresadas, es que ponemos a consideración del plenario el presente proyecto, interesando su acompañamiento.

Héctor D. Argain

III
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.386)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo la realización de las IX Jornadas de Enfermería e Instrumentación Quirúrgica del Litoral, en el marco del 46º Congreso de la Asociación de Cirugía del Litoral. Las mismas se realizarán el día 28 de agosto de 2009, en Círculo de Médicos de la ciudad de Victoria Entre Ríos.

Art. 2º.- De forma.

Haidar

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el marco de la realización del 46º Congreso de la Asociación de Cirugía del Litoral, se efectuaron las IX Jornadas de Enfermería e Instrumentación Quirúrgica del Litoral.

El objetivo de la misma es fortalecer los conocimientos adquiridos y elevar la calidad de los servicios que se brindan, otorgando de esta manera un lugar preferencial a los profesionales en cuanto a su actualización, compromiso y responsabilidad frente a la defensa de la vida.

Los temas planteados a desarrollarse, enriquecerán sin duda el hacer profesional de cada participante y redundará en el bienestar de la población.

Alicia C. Haidar

IV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.387)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo, la realización del 46º Congreso de la Asociación de Cirugía del Litoral y 59º Jornadas de la Asociación de Cirugía de Entre Ríos. El mismo se realizará los días 27 al 29 de agosto de 2009, en el Hotel Sol Victoria de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- De forma.

Haidar

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este año la Sociedad de Cirugía de Entre Ríos es la responsable de organizar el 46º Congreso de Cirugía del Litoral, y las 59ª Jornadas de la Asociación de Cirugía de Entre Ríos. Esta reunión es la que adquiere mayor relevancia en la República Argentina, después del Congreso Argentino de Cirugía. Participan del mismo, cirujanos de las provincias de Misiones, Formosa, Corrientes, Chaco, Santa Fe y Entre Ríos.

Este congreso se realiza anualmente siendo rotativa la responsabilidad de la ejecución del mismo entre las provincias del litoral.

Este año el encuentro contará con destacados profesionales invitados de países vecinos, entre ellos: Uruguay, Paraguay, Colombia. A la vez también en calidad de invitados

honraran con su presencia profesionales de Buenos Aires, Corrientes, Misiones, Chaco, Formosa, Santa Fe y Córdoba.

La Sociedad de Cirugía de Entre Ríos, es una entidad sin fines de lucro, afronta la representación provincial como un deber irrenunciable, la actualización del conocimiento médico quirúrgico y la obligación para mantener y mejorar el nivel de atención de la población.

La mencionada sociedad de cirugía, aspira llevar a cabo con responsabilidad y eficacia la tarea asumida fundamentalmente para que la provincia siga teniendo un lugar preferencial en el contexto médico argentino.

Alicia C. Haidar

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 17.388)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial gestionar a través del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda la implementación de un plan de 80 viviendas para la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz.

Art. 2º.- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La creciente población santaelenense promueve la necesidad de elaborar un plan de viviendas para las familias que no cuentan con una vivienda digna, permitiéndoles de esta manera la inclusión social y la consolidación del hogar como núcleo familiar.

El acceso a una vivienda genera mayor equidad social, favoreciendo el desarrollo de la economía local generando una fuente de ingresos para los habitantes.

Con la construcción de un plan habitacional se contribuiría al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes generalmente con alto índice de necesidades básicas insatisfechas. Permitiéndoles el acceso a los servicios básicos en agua potable, saneamiento y cloacas.

Debemos trabajar para mejorar día a día la calidad de vida de los ciudadanos, es por ello que solicito la implementación de un plan de viviendas para la ciudad de Santa Elena.

Ante lo expresado solicito a los señores diputados su acompañamiento para la aprobación de este proyecto.

Patricia T. Díaz

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 17.389)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que se arbitren las medidas necesarias a través de los organismos correspondientes para poder en forma inmediata solucionar el problema habitacional de los vecinos del barrio Puerto Márquez de la ciudad de La Paz, predio ubicado en calle José Álvarez entre Algarrobo y Conscripto Bernardi.

Art. 2º.- Sírvase remitir copias a la Municipalidad de La Paz y a la Comisión Vecinal del barrio Puerto Márquez.

Art. 3º.- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El hogar es el eje de contención de toda familia y, para ello es indispensable que los que habiten en él cuenten con las comodidades mínimas de habitabilidad.

En el barrio "Puerto Márquez" de la ciudad de La Paz, se ha formado un área donde sus habitantes se encuentran sumidos en el olvido y en el hacinamiento, no tienen recursos económicos y la construcción de sus viviendas la realizan con materiales que encuentran, generalmente con los desechos de la ciudad: chapas, maderas, carteles viejos, cartones, silo bolsas. Poniendo así en riesgo no sólo la salud sino la dignidad de las personas.

Son familias entrerrianas en situación de vulnerabilidad social y habitacional, que carecen de instalaciones sanitarias y de los servicios más indispensables como gas y cloacas, constituyendo un grupo de riesgo sensible a diferentes enfermedades.

Señor Presidente solicito se tomen todas las medidas correspondientes para dar respuestas a los que menos tienen, que puedan cumplir su deseo de acceder a una vivienda digna.

Por lo expresado solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación de este proyecto.

Patricia T. Díaz

VII**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 17.391)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial con la finalidad de solicitarle declare de interés provincial, el 18° Encuentro Nacional de Diabetes, organizado por la Federación Argentina de Diabetes (F.A.D.), y que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto del corriente año, en la localidad de Villa Giardino, provincia de Córdoba, el cuál estará orientado a personas con diabetes, familiares, directivos, profesionales de la salud y dirigentes de sanidad.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

ARGAIN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es objeto del presente proyecto declarar de interés provincial el 18° Encuentro Nacional de Diabetes, organizado por la Federación Argentina de Diabetes (F.A.D.), y que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto del corriente año, en la localidad de Villa Giardino, provincia de Córdoba, orientado a personas con diabetes, familiares, directivos, profesionales y dirigentes de la salud de todo el país.

La Federación Argentina de Diabetes (F.A.D.), incluye a más de 100 asociaciones y entidades que trabajan con el fin de educar al paciente, prevenir las complicaciones agudas y crónicas, optimizar el tratamiento y brindar protección jurídica al diabético. Es así como desde sus inicios, allá por el año 1972, la F.A.D. viene realizando una campaña sostenida en todo el territorio nacional contra la Diabetes Mellitus, interpretada a través de cursos, encuentros, charlas, campamentos para todas las edades, coordinación con las asociaciones miembros del país, organización de campañas de prevención y detección precoz de la enfermedad y diversos actividades que tanto el enfermo como el profesional y la sociedad necesita.

Todos sabemos la gran incidencia que tiene este padecimiento en la persona y en la comunidad, por ello considero necesario destacar la jerarquía del evento declarándolo de interés para nuestra provincia, reconociendo así el valor que tienen estos eventos, para los profesionales como así también para quienes padecen este mal, en esta oportunidad el 18° Encuentro Nacional de Diabetes propondrá una información actualizada sobre tratamientos médicos, medicamentos e insumos de última generación, donde además, abundará en

opiniones de profesionales de primer nivel nacional e internacional. Teniendo en cuenta que los destinatarios finales serán aquellos sectores que no cuentan con los medios económicos necesarios para afrontar los muchas veces costosos tratamientos.

En ese marco, cabe destacar asimismo las acciones jurídicas que la F.A.D. realiza en materia de erradicar la discriminación laboral-educacional, asegurando el acceso irrestricto a los sistemas de salud y de retiro. Tal como lo he señalado se espera la presencia de profesionales del ámbito provincial, nacional, con la participación de destacados especialistas como disertantes, que participaran exponiendo sobre diversos temas relacionados con la enfermedad, consultorios para consultas sobre nutrición, pie diabético; talleres, integrados por grupos según edad y tipo de DBT; actividades físicas también agrupados por edades y estado físico; reuniones de camaradería, actividades para jóvenes, de tipo educativo e interactivos y stand de laboratorios donde se podrá apreciar aparatología y medicamentos disponibles para la prevención y tratamiento de la Diabetes Mellitus.

Por lo expuesto le solicito a mis pares hagan la correspondiente evaluación del presente proyecto de resolución y de considerar oportuno acompañen la iniciativa con su voto favorable.

Héctor D. Argain

VIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 17.392)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Modificar el Art. 268 inc. i) del Código Tributario que quedará redactado de la siguiente manera:

Los vehículos de propiedad de personas discapacitadas, sus padres y/o tutores, con excepción de los de carga y de pasajeros, que se encuentren afectados a su uso personal exclusivo, siempre que el grado de disminución sea de un sesenta y seis por ciento (66 %) o más y de carácter permanente. La exención corresponderá a un sólo vehículo del discapacitado, sus padres y/o tutores hasta el valor de aforo establecido por la ley impositiva y se acordará previa acreditación de los requisitos que establezca la legislación específica.

Art. 2º.- De forma.

BOLZÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Código Tributario prevé exenciones de impuestos para situaciones especiales de casos fortuitos, fuerza mayor, situaciones socio económicas, etcétera, y con ciertos y determinados requisitos formales.

Por su parte, el Artículo 268º inc. i) del Código Fiscal (T.O. 2006) establece que están exentos "los vehículos de propiedad de personas discapacitadas,... hasta el valor de aforo..."; pero es justo contemplar a las personas discapacitadas menores o insanos que no tienen la administración de sus bienes y tienen vehículos a su servicio y están a nombre de sus padres y/o tutores por razones lógicas y prácticas.

Estos vehículos sirven para el traslado de personas con discapacidades, con objetivos de salud, educación, esparcimiento, etcétera y deben tener el mismo tratamiento impositivo.

Jorge D. Bolzán

-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 17.393)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que instruya al representante de la Provincia ante el Directorio del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. para que gestione la instalación de un cajero automático en la localidad de Pronunciamento, departamento Uruguay.

Art. 2º.- De forma.

ARTUSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La percepción de los diferentes planes sociales, jubilaciones, pensiones, los haberes de docentes, policías y demás agentes de la administración pública que viven en la localidad de Pronunciamento y que se hacen efectivos a través de los cajeros automáticos, como así también el uso que de los mismos hacen las diversas instituciones del lugar, determinan la necesidad de la instalación del servicio de un cajero automático en esta localidad.

Creemos pertinente que el Poder Ejecutivo provincial a través de su representante en el Directorio del Nuevo BERSA promueva acciones que normalicen la disponibilidad de cajeros automáticos, ya que a partir del convenio de agente financiero la entidad crediticia se ha comprometido a brindar ese servicio atendiendo a parámetros de calidad y seguridad.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

José A. Artusi

8

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 17.394, 17.395 y 17.397)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó dar ingreso a los proyectos registrados con los números de expediente 17.394 y 17.395, y el pedido de informes registrado con el número de expediente 17.397. Asimismo se solicitó reservar en Secretaría el proyecto de resolución del expediente 17.394.

Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará ingreso y se hará la reserva indicada.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos ingresados fuera de lista:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. 17.394)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Gobierno provincial que instrumente los medios necesarios para peticionar al Gobierno nacional que disponga los fondos solidarios provenientes de la coparticipación de la soja, u otros fondos con origen nacional, a los siguientes fines: atención de las necesidades alimentarias de toda la población entrerriana necesitada, especialmente, de los sectores más vulnerados y que requieren de mayor protección, como los desempleados, las mujeres, los niños y los ancianos, mediante prestaciones alimentarias en especie y dinerarias.

Art. 2º.- Créase una comisión bicameral, integrada por 6 diputados y 6 senadores, que tendrá los siguientes fines: a) El seguimiento de las erogaciones que tengan por finalidad la asistencia integral y alimentación de la población más vulnerable y desprotegida, b) El estudio y

evaluación de las prestaciones sociales existentes, a los fines de crear una renta universal básica que sea lo suficiente para cubrir las necesidades indispensables de la población más necesitada.

Art. 3º.- Solicitar al Ministerio de Acción Social y al Ministerio de Economía informen sobre las prestaciones sociales en dinero o en especie que se otorgan, los montos o conceptos, y las necesidades que cubrirían las mismas.

Art. 4º.- De forma.

BUSTI – ALLENDE – ARGAIN – JOURDÁN – BOLZÁN – HAIDAR –
BESCOS – BETTENDORFF – FLORES – JODOR – BERTHET – KERZ –
ALMADA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de resolución pretende generar un debate que arribe a soluciones concretas, que muchas veces y en diferentes ámbitos se ha producido, con respecto a la necesidad de que el Estado, sea provincial, nacional o municipal, garantice a los ciudadanos en situación de desamparo un ingreso mínimo de subsistencia, o más bien, una renta básica universal.

Este debate que fue dado en el seno de la Convención Constituyente de Entre Ríos, y es necesario que ahora sea llevado a cabo en el ámbito de la Legislatura de nuestra Provincia.

En el año 2008 se plasmó el ideal de los convencionales constituyentes y una prioridad para el Estado provincial, en el Artículo 24 de nuestra Constitución.

Es decir, se consagró el deber estatal de atender a los más necesitados, aquellas personas que se encontrasen en una situación de desamparo, garantizándoles que el Estado provincial les aseguraría un derecho de alimentación (entiéndase esto en un sentido amplio, comprensivo de las necesidades más elementales del ser humano).

Ahora es el momento de debatir como se instrumentará tan preciado derecho.

En este camino a transitar, consideramos necesario atender las necesidades presentes y pensar y crear para las necesidades futuras. Atender el presente mediante fondos suficientes para que sea posible otorgar prestaciones que aseguren un nivel de vida en cumplimiento de las necesidades básicas. Por ello, nuestra solicitud al Gobierno provincial para que disponga de los fondos solidarios surgidos de la coparticipación de la soja u otros fondos con origen nacional en beneficio de los más necesitados.

A la par, creamos una comisión bicameral que tendrá la función de estudiar y evaluar la implementación de una renta básica universal para atender las necesidades más elementales.

Para el cumplimiento de dicho fin, solicitamos a los Ministerios competentes que remitan toda la información indispensable para conocer la situación y la capacidad de prestación social actual y de esa manera proyectar un modelo futuro que atienda a un mayor núcleo de población, privilegiando a los más necesitados.

Este debate no debe olvidar que también los convencionales fueron previsores, y que no es el espíritu de nuestro texto el “construir para destruir”, de ahí la necesidad de que sea respetado el equilibrio fiscal en nuestra provincia, conforme la prédica de nuestro Artículo 35.

Jorge P. Busti – José A. Allende – Héctor D. Argain – Eduardo A.
Jourdán – Jorge D. Bolzán – Alicia C. Haidar – Daniel R. Bescos – Juan
A. Bettendorff – Horacio F. Flores – José S. Jodor – Hugo O. Berthet –
Jorge A. Kerz – Juan C. Almada.

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro 17.395)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I.- De la Renta Básica de Ciudadanía.

Art. 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer el derecho a una prestación económica universal, denominada Renta Básica de Ciudadanía, que se hará efectiva a todas las personas

que acrediten su residencia permanente en el territorio provincial, y en una cuantía suficiente para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia.

Art. 2º.- La Renta Básica de Ciudadanía se instituye como el mecanismo a través del cual el Estado asegura a todos los habitantes el derecho a la alimentación y a un ingreso mínimo indispensable para la subsistencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, siendo la presente ley reglamentaria de la referida disposición constitucional. El derecho a la percepción de la Renta Básica de Ciudadanía es inherente a la condición de ciudadano de los individuos y al carácter republicano de la forma de gobierno consagrado en el Artículo 1 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º.- La institución de la Renta Básica de Ciudadanía persigue las siguientes finalidades:

- a) Garantizar una renta mínima suficiente para satisfacer las necesidades básicas de subsistencia a todos los habitantes.
- b) Favorecer la autonomía personal, la ampliación de las libertades, y el acceso a una vida digna a todos los habitantes.
- c) Fomentar la igualdad de oportunidades consagrada en el Artículo 15 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.
- d) Fortalecer y proteger a la familia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.
- e) Contribuir a la optimización de la eficacia y la eficiencia de las políticas públicas de desarrollo social, procurando la eliminación de la indigencia y la reducción gradual de la pobreza.

CAPÍTULO II.- Extensión del Derecho a su Percepción.

Art. 4º.- La Renta Básica de Ciudadanía constituye un derecho exigible, consistente en una transferencia monetaria individual, vitalicia y no gravable. Su pago se efectúa mensualmente y durante los doce meses del año.

Art. 5º.- El derecho a percibir la prestación económica de la Renta Básica de Ciudadanía se inicia con el nacimiento y se mantiene durante toda la vida del perceptor. Sólo se extingue como consecuencia de la pérdida de la condición de ciudadano de pleno derecho o con el cese de la residencia permanente en el territorio provincial.

Art. 6º.- La prestación económica de la Renta Básica de Ciudadanía se considera no contributiva y queda exenta del carácter de renta a todos los efectos fiscales sin que pueda sufrir imposición tributaria alguna.

Art. 7º.- La Renta Básica de Ciudadanía es compatible con cualesquiera otras rentas o ingresos anuales siempre que los mismos no permitan superar el umbral de la indigencia. Las personas que recibieren rentas o ingresos que no permitan superar el umbral de la pobreza tienen derecho a percibir el cincuenta por ciento (50%) del monto fijado. Las personas que recibieren rentas o ingresos anuales superiores a los necesarios para superar el umbral de la pobreza tienen satisfecho su derecho a la Renta Básica de Ciudadanía a través de la percepción de tales rentas o ingresos. La capacidad de superar el umbral de la pobreza y el de la indigencia debe computarse teniendo en cuenta las personas que se tenga a cargo.

Art. 8º.- Los menores de edad tendrán derecho a percibir la Renta Básica de Ciudadanía, que será abonado a sus madres o representantes legales. La Renta Básica de Ciudadanía es inembargable.

Art. 9º.- Las madres o representantes legales que perciban la Renta Básica de Ciudadanía de sus menores a cargo están obligadas a:

- a) Garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo en todos los niveles obligatorios según la legislación vigente.
- b) Garantizar los controles periódicos de salud, de acuerdo a la reglamentación correspondiente.
- c) Utilizar el importe de la Renta Básica de Ciudadanía de los menores a su cargo para la satisfacción de las necesidades básicas de éstos.
- d) Participar en las acciones de capacitación y formación que determine el Consejo Provincial de la Renta Básica de Ciudadanía.

CAPÍTULO III.- Financiamiento y Cuantía.

Art. 10º.- La Renta Básica de Ciudadanía se financia con cargo al Presupuesto General de la Provincia.

Art. 11º.- La cuantía de la Renta Básica de Ciudadanía es fijada anualmente en la ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos. El monto no puede ser nunca inferior al

requerido para superar el umbral de la indigencia para cada franja etaria, de acuerdo al cálculo que efectúe y eleve al Poder Ejecutivo el Consejo Provincial de la Renta Básica de Ciudadanía.

Art. 12º.- La implantación de la Renta Básica de Ciudadanía debe tender a complementarse con una reforma de la imposición directa e indirecta a los efectos de conseguir una mayor progresividad, y con una reforma de las prestaciones sociales, de modo tal de articularlas eficientemente.

CAPÍTULO IV.- Consejo Provincial de la Renta Básica de Ciudadanía.

Art. 13º.- Créase el Consejo Provincial de la Renta Básica de Ciudadanía en el carácter de ente público con participación ciudadana, de conformidad a lo previsto en el Artículo 24 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 14º.- El Consejo Provincial de la Renta Básica de Ciudadanía está integrado por:

- a) Un Comité Ejecutivo; designado por el Poder Ejecutivo.
- b) Un Comité Asesor; integrado por organismos académicos y científicos, colegios profesionales y organizaciones civiles sin fines de lucro con probada actuación en el tema. El Comité Asesor estará presidido por un Director, quien debe ser un profesional especializado, seleccionado por concurso público de oposición y antecedentes.

El Poder Ejecutivo determina reglamentariamente la constitución del Consejo Provincial de la Renta Básica de Ciudadanía, así como el régimen de su funcionamiento, el que debe estar sujeto a normativas que garanticen la transparencia y eficacia.

Art. 15º.- El Consejo Provincial de la Renta Básica de Ciudadanía tiene las siguientes funciones:

- a) Es la autoridad de aplicación de la presente ley.
- b) Asesora al Poder Ejecutivo y a la Legislatura en todo lo relativo al régimen de la Renta Básica de Ciudadanía y a la reforma impositiva y de las políticas sociales mencionada en el Artículo 12.
- c) Propone anualmente la fijación del monto de la Renta Básica de Ciudadanía.
- d) Dispone y administra los medios de pago de la Renta Básica de Ciudadanía, para lo que está habilitado a realizar convenios con otros organismos de la Administración Pública provincial.

Art. 16º.- Se establece en la Legislatura una Comisión Bicameral Especial, con la finalidad de realizar el seguimiento, vigilancia y evaluación de la aplicación de la Renta Básica de Ciudadanía.

CAPÍTULO V.- Aplicación.

Art. 17º.- La Renta Básica de Ciudadanía es exigible mediante un trámite administrativo que debe resultar transparente, accesible, sencillo y expedito. La tramitación y liquidación del beneficio se realizará por medio de oficinas técnicas –en el marco del Consejo Provincial de la Renta Básica de Ciudadanía– a cargo de profesionales de carrera del Estado que aseguren un tratamiento digno al beneficiario y la libre disponibilidad del beneficio.

Art. 18º.- Los servidores públicos que obstaculicen, nieguen, condicionen, excluyan o utilicen indebidamente la Renta Básica de Ciudadanía están sujetos a las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

Art. 19º.- La presente ley se aplicará de manera gradual, progresiva y acumulativa. La plena universalidad deberá lograrse en un período no mayor a seis años partir de la entrada en vigor de este régimen, de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Personas hasta los 14 años de edad y mujeres embarazadas: tendrán derecho a percibir la Renta Básica de Ciudadanía al año siguiente de la promulgación de la presente ley.
- b) Personas entre 14 y 21 años de edad: tendrán derecho a percibir la Renta Básica de Ciudadanía al segundo año de promulgada la presente ley.
- c) Personas de más de 65 años de edad: tendrán derecho a percibir la Renta Básica de Ciudadanía al cuarto año de promulgada la presente ley.
- d) Personas entre 21 y 65 años de edad: tendrán derecho a percibir la Renta Básica de Ciudadanía al sexto año de promulgada la presente ley.

El Poder Ejecutivo provincial y la Legislatura podrán adelantar los plazos de cumplimiento, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias.

Art. 20º.- El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley en el plazo máximo ciento ochenta (180) días desde su publicación.

Art. 21º.- De forma.

LÓPEZ – ARTUSI – ALDERETE – CARDOSO – MISER – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“La base normativa del ingreso básico ciudadano garantizado es el derecho a una existencia digna del conjunto de miembros de una sociedad dada (mayores y menores de edad). Una existencia digna requiere bases materiales para autosostenerse. Con la obtención de ellas se apunta a crear condiciones para el ejercicio de una libertad real para cada ciudadano y ciudadana, desde la cuna hasta la muerte.” (Pablo Salvat, Doctor en Filosofía de la Universidad de Lovaina)

“La Renta Básica constituye un nuevo derecho ciudadano que facilita la materialización de los demás derechos del hombre y del ciudadano al proporcionar los medios económicos imprescindibles para la independencia y autonomía de la persona. En realidad, es un nuevo derecho burgués que permite la consecución, en unos casos, y la defensa en otros, de los 30 artículos (derechos) establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Renta Básica tendría que convertirse en el derecho 31”. (José Iglesias Fernández)

“De todos los derechos, el primero es el de existir. Por tanto, la primera ley social es aquella que garantiza a todos los miembros de la sociedad los medios para existir; todas las demás leyes están subordinadas a esta ley social”. (Robespierre, 1792).

Proponemos por el presente proyecto de ley instaurar en la Provincia de Entre Ríos el instituto de la Renta Básica de Ciudadanía. Como intentaremos demostrar, se trata de una iniciativa de ambiciosos alcances, pero perfectamente factible y viable en tanto se dé una condición fundamental: voluntad política. No se trata –como podría desprenderse de un análisis apresurado o prejuicioso– de una propuesta más de “universalizar” los planes sociales, o de terminar con las formas clientelares que éstos asumen frecuentemente. Se trata de algo mucho más profundo; se trata de poner en marcha un mecanismo legal con implicancias políticas, económicas y sociales. Políticas, en la medida en que persigue radicalizar la democracia, construir ciudadanía real, aumentar la autonomía y las libertades de los individuos y garantizar la igualdad de oportunidades; económicas, en la medida en que procura redistribuir la riqueza con criterios de equidad y justicia, motorizar el consumo interno, y racionalizar el gasto público; y sociales, en la medida en que permitiría concretamente erradicar la indigencia en el corto o mediano plazo, y reducir sustancialmente la pobreza, contribuyendo además a mejorar los indicadores educativos y sanitarios de nuestra sociedad, a la vez que procura afianzar la familia. Se trata, en síntesis, de terminar con la indigna desposesión que deben sufrir a diario miles de nuestros conciudadanos, privados de medios básicos de subsistencia, pero también de los derechos políticos y sociales inherentes a una vida digna; es decir, privados de “las condiciones materiales de la libertad”.

Hay prácticamente tantas definiciones de Renta Básica de Ciudadanía como autores tratan el tema. Sirvan como ejemplo las siguientes:

-“Entendemos por Renta Básica una renta modesta pero suficiente para cubrir las necesidades básicas de la vida a pagar a cada miembro de la sociedad como un derecho, financiado por impuestos o por otros medios y no sujeto a otra condición que la de ciudadanía o residencia. La Renta Básica debería estar garantizada y pagarse a todos a título individual, independientemente de sus otras posibles fuentes de renta, de si trabajan o no y de con quién convivan”. (Red Renta Básica).

-“Una renta pagada sin ninguna condición a todas las personas, y de forma individual, sin necesidad de ningún control ni la exigencia de haber realizado un trabajo previo”. (José Iglesias Fernández).

Las principales características de la Renta Básica, y que diferencian a esta propuesta de las políticas de Rentas Mínimas de Inserción y otras alternativas son: la universalidad, la incondicionalidad y la individualidad.

Podemos rastrear los orígenes de la Renta Básica en las ideas que dieron origen al republicanismo. En 1776 Thomas Paine propone gravar la renta de tierras o haciendas y distribuir el total incondicionalmente bajo la forma de una asignación atribuida a cada adulto, y una pensión anual uniforme a toda persona que hubiera alcanzado los 50 años, “a título de indemnización del derecho natural, del que el sistema de propiedades territoriales les ha despojado”.

La formulación actual de la Renta Básica se debe a Philippe van Parijs, catedrático de Ética y Economía de la Universidad Católica de Lovaina y autor en 1986 junto a Robert Van Der Veen del artículo “Una vía capitalista al comunismo” que marca el inicio del actual debate.

Los fundamentos filosóficos de la idea de implementar una Renta Básica de ciudadanía o ingreso ciudadano universal no son novedosos para el radicalismo argentino. Por el contrario, desde su origen mismo, el radicalismo fue conformando una doctrina en la que siempre estuvo presente –entre otros– un concepto básico, que hoy llamaríamos “democracia social”.

La noción de “desposeídos”, central en la construcción de la doctrina radical que parte de Leandro Alem, es clave en este sentido: “La lucha reivindicatoria de los desposeídos tiene por fin reparar su exclusión de acceso al poder político. El medio es el sufragio y el fin es la democracia social. La superación de la desposesión comienza por la posibilidad de elegir. Aunque en sus orígenes ése es el planteo, como es obvio, obtenido el objetivo de la participación, alcanzado el poder, la reivindicación no concluye, porque la desposesión de los derechos políticos es el núcleo de la exclusión, pero sus componentes son múltiples: el privilegio económico, la desigualdad social, los marginamientos culturales.”

Con otros términos, con gran elocuencia y poder de síntesis, Hipólito Yrigoyen lo expresó así: “La democracia no consiste sólo en la garantía de la libertad política: entraña a la vez la posibilidad para todos de poder alcanzar un mínimo de felicidad siquiera” (Mensaje al Congreso Nacional, 31 de agosto de 1920). Es obvio que “un mínimo de felicidad” no puede obtenerse sin una vida digna, y ésta requiere la garantía del acceso a un mínimo de bienes materiales.

Moisés Lebensohn, cuya muerte prematura privó al radicalismo de una mayor sistematización y profundización de su doctrina, alcanzó sin embargo a hacer aportes sumamente trascendentes, que hoy es imperioso rescatar del olvido: “Los hombres de la juventud radical juzgamos que las libertades civiles y políticas deben integrar el clima de la dignidad humana con una efectiva democracia económica, y ansiamos que el partido imponga un orden de Justicia que garantice a la par que el derecho igual de todos a la libertad, el derecho de todos al trabajo, a la cultura, a un standard de vida correcto, a la alegría de vivir, a un hogar confortable. Proclamamos objetivo eminente del Estado el cuidado de las nuevas generaciones, su desarrollo y educación, que muestre idénticas perspectivas de pleno desenvolvimiento físico, cultural y moral a los hijos de todos los argentinos, en comunidad de condiciones e igualdad de oportunidades. Proclamamos que esta etapa de la historia debe concluir aquí, como en el resto del mundo, con la abolición de la angustia humana, de la inseguridad del hombre ante su porvenir, ante los riesgos de la desocupación, de la enfermedad y de la vejez y ante la incertidumbre de la existencia de sus descendientes.” (Moisés Lebensohn).

“La existencia de cada ser humano depende de la condición económica de su hogar. Es necesario que termine la inicua injusticia que marca una trayectoria de desigualdad desde el seno materno, puesto que la existencia del niño que se está gestando en el seno de la madre desnutrida, despojada de protección, que ve la vida con amargura y miedo, no es igual a la existencia del niño que se está gestando en el seno de madre que mira la vida con alegría, con alborozo y sin temores. El radicalismo quiere que la organización política, la cultura, la economía esté al servicio de la creación humana, sin desigualdades, ni opresiones y permitan el desarrollo de todas las potencias morales, físicas e intelectuales del individuo. Sólo cuando esto cobre realidad, la Argentina llegará a ser el solar en que los hombres vivan liberados y redimidos; sólo entonces quedarán cumplidos la promesa de Mayo y el compromiso que el Radicalismo ha contraído ante la historia y ante el pueblo”. (Moisés Lebensohn).

Reproducimos a continuación algunos otros párrafos, desde Arturo Illia a la Convención Nacional de la UCR en 2006, que comparten definiciones doctrinarias y programáticas en este sentido:

“Es principio fundamental que el desarrollo económico debe ir acompañado y proporcionado por el progreso social. Tengamos siempre presente que mientras no se acorten las diferencias, las desigualdades de hecho serán mucho más efectivas que las ilusorias igualdades de derecho”. (Arturo Umberto Illia)

“Una sociedad en la que conviven aspectos formales de igualdad política con la desigualdad económica y social no es democrática, y no constituye por lo tanto, el modelo de sociedad que buscamos afianzar. La defensa del sufragio universal no se agota en su prédica; es sólo el punto de partida para realizar en el campo económico y social, lo que el voto significó

en el ámbito político". (Manifiesto del Movimiento Renovador Nacional, 24 de septiembre de 1972).

"El principio de la igualdad, no sólo en el sentido jurídico de las constituciones liberales, sino en la concepción amplia que acentúa su búsqueda en el campo social y económico se traduce en la construcción de una democracia de ciudadanas y ciudadanos basada en desarrollo económico y humano integrados para garantizar la persona en su existencia única e irrepetible". (Primeras conclusiones del Congreso Doctrinario de la UCR, Buenos Aires, octubre 2004).

"Hay que implementar de una vez por todas el ingreso social básico que asegure la subsistencia de menores y ancianos mayores que no reciben ayuda. Pero para nosotros subsistencia no equivale a supervivencia, sino a integración efectiva a la vida activa del país". (Bases Programáticas Para Una Alternativa Política en 2007, Honorable Convención Nacional de la UCR).

Desde el justicialismo también se han levantado voces coincidentes con la filosofía de la Renta Básica, siendo Eduardo Duhalde uno de los más enfáticos en plantearlo. Así, el ex Presidente sostenía en un artículo publicado en el diario La Nación en 2007 que "mientras aquí seguimos discutiendo si es válida o no una renta de inclusión que garantice el derecho a la existencia, en Europa y en los Estados Unidos se han creado instituciones permanentes que incentivan el debate acerca de la necesidad de establecer un nuevo derecho al ingreso universal, que alcance a la totalidad de la población, independientemente de su condición social. Se trata, como se ve, de un nuevo derecho humano. En tal sentido, es una lucha equivalente a la que se libró en los albores del siglo XX para obtener el sufragio universal. Del mismo modo que el voto, el ingreso universal, en el siglo XXI, significará una ampliación de la frontera de la libertad del ser humano."

Antecedentes en Argentina

En 1994, el entonces diputado nacional Sergio Montiel presentó un proyecto alternativo de ley de declaración de la necesidad de la reforma de la Constitución nacional. En los fundamentos del mismo se consignaba: "Es nuestro propósito ahondar la democratización del poder político, social y económico en nuestra Argentina y a ello está dirigida esta propuesta... Ampliando el equilibrio social proponemos establecer una base mínima e igualitaria para todos los habitantes legítimos del país... Las ideas que sustentan esta propuesta no constituyen un salto al vacío, pues se busca equilibrar lo justo y razonable para todos, en un respeto esencial al hombre y su familia, tanto como la dignidad en que debe desarrollar su propia vida". En referencia al Artículo 16, que garantiza la igualdad ante la ley, Montiel señalaba que "sería conveniente ampliar el concepto de igualdad formal ante la ley, característica del constitucionalismo liberal, por una igualdad como la señalada por el constitucionalismo social con mayor contenido material al determinar un nivel mínimo, económico-social por el cual cada uno pueda vivir con dignidad en la atención básica de sus necesidades humanas para los habitantes del país, debajo del cual nadie podrá encontrarse, pues en este caso tendrá el derecho de reclamar a la sociedad y básicamente al Estado. Este artículo deberá coordinarse con el Artículo 14 bis." Es preciso rescatar estas líneas del olvido.

El 3 de marzo de 1997, las diputadas nacionales Elisa Carca y Elisa Carrió, ambas integrantes del Bloque radical, presentaron un proyecto de ley creando el FINCINI, Fondo del Ingreso Ciudadano a la Niñez. La diputada Carrió presentó posteriormente iniciativas similares, entre otras en 1999 junto a Alfredo Bravo. El diputado nacional Aldo Neri (UCR) presentó más adelante un proyecto de ley instaurando el "Régimen universal de ingreso social materno infantil". En los fundamentos el Dr. Neri sostiene que su proyecto "mantiene afinidad con otros presentados en este Congreso, fundamentalmente con el del año 1997 de la diputada Elisa Carca, reproducido por la diputada Elisa Carrió en 1999 y 2001". El entonces diputado socialista Rubén Giustiniani presentó, en noviembre de 2000, el "Plan Social de Ingreso Mínimo Garantizado", que preveía un ingreso monetario cuya depositaria era la madre jefa de familia, con un monto establecido según la composición de la familia, número de hijos y ancianos a cargo y región en que viven. En agosto de 2001 la Central de Trabajadores Argentinos presentó al Congreso su proyecto de Seguro de Empleo y Formación, con la firma de veinte diputados de distintas extracciones. El proyecto de la CTA, además, fue sometido a una consulta popular que se realizó en diciembre de 2001, y cosechó el apoyo de tres millones de argentinos. Pretendía garantizar un seguro de 380 pesos para todos los jefes o jefas de hogar desocupados, y 60 pesos por hijo menor de 18 años a todos los trabajadores. La CTA convocó

a un amplio espectro de organizaciones sociales para la conformación de la Asamblea para la Consulta Popular, que acordó la puesta en marcha del Frente Nacional contra la Pobreza (Frenapo), cuya Junta Promotora Nacional fue integrada bajo el lema "ningún hogar pobre en la Argentina".

Otros legisladores nacionales, como Claudio Lozano, también han presentado proyectos similares. Con variantes, la cuestión del ingreso ciudadano a la niñez integró las plataformas electorales de buena parte de las fuerzas políticas que compitieron en las últimas elecciones de diputados nacionales, el Acuerdo Cívico y Social entre ellas.

A fines de 2001, el gobierno de Fernando De la Rúa anunció que a partir de enero de 2002 regiría una "garantía de ingreso básico familiar", que llamó: "Sistema Integrado de Protección a la Familia" (SIPROF). Esta propuesta consistiría, básicamente, en la implementación de una asignación por hijo, pagadera mensualmente a las familias, con independencia de la condición laboral de los padres. Si bien el proyecto ha sido criticado por no ser "otra cosa que una nueva variante de las intervenciones asistenciales focalizadas", configuraba al menos un intento por poner a debate una agenda de políticas sociales universales, basadas en la promoción de la ciudadanía y la lucha contra la exclusión social. El decreto que creaba el nuevo sistema fue derogado antes del plazo legal previsto para su entrada en vigencia.

El denominado Plan Jefas y Jefes de Hogar, implementado en Argentina como una respuesta a la profunda crisis social del 2002, si bien no puede considerarse un ejemplo de Renta Básica, fue un instrumento que al menos de manera parcial y en su primer etapa tomó como norma el criterio de universalidad, si bien limitado a ciertos sectores de la población, y mitigó en alguna medida el impacto de la crisis sobre los sectores más vulnerables.

A nivel municipal, cobra relieve la experiencia paranaense del INCINIPA. El Concejo Deliberante de Paraná sancionó, el 30 de diciembre de 2002, el año de la peor crisis social del país, la Ordenanza Nro. 8.382, que fue promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal –a cargo de Sergio Varisco– el 12 de febrero de 2003. La norma creaba e instituía en el ámbito de la Municipalidad de Paraná, como política del Estado municipal, el Ingreso Ciudadano de la Niñez de Paraná (INCINIPA). El INCINIPA consistía en una asignación monetaria a cargo de la Municipalidad de Paraná, que se abonaría mensualmente y a la que tenían derecho las niñas, niños y mujeres embarazadas en situación de indigencia. Una de las primeras medidas que adoptó la gestión municipal de Julio Solanas que sucedió a la de Varisco fue derogar la ordenanza del INCINIPA. La primera implementación concreta en la Argentina, y una de las primeras en el mundo, de un programa de ingreso ciudadano llegaba –momentáneamente– a su fin.

En el anterior período legislativo un proyecto de los diputados provinciales Beatriz Demonte de Montaldo, Fabián Rogel, Osvaldo Fernández, Juan Domingo Zacarías y Eduardo Solari (Expediente 14.935) propuso crear la asignación social universal para los menores domiciliados en el territorio de la provincia de Entre Ríos cuyos padres no perciban asignaciones familiares por estar desocupados o realizar trabajos informales, en línea con un de los reclamos en este sentido de la CTA.

Si bien los antecedentes aquí expuestos –con la excepción del INCINIPA– no pueden considerarse de manera estricta formas de implementación de la Renta Básica, dado que no comparten todos sus atributos fundamentales, al menos tienen algún aspecto en común, lo que precisamente hace que sean tenidos en cuenta como antecedentes dignos de análisis.

Antecedentes en otros países

España

En el País Vasco, su gobierno promovió la aprobación, en diciembre de 1996, de una Carta de derechos sociales que institucionaliza una prestación bastante significativa: "Todos los ciudadanos y ciudadanas de la C.A.P.V. que estén excluidos del mercado laboral y no disponen de ingresos suficientes, tendrán derecho a una Renta Básica para que puedan vivir como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho. Dicha renta será por tanto un derecho individualizado que se hará extensivo a quienes demandan y no encuentran empleo". (T.III. Art.5). Es la primera vez que se introduce el término Renta Básica (RB) en una prestación social, aunque en realidad es un salario social que no tiene carácter de universalidad y que es concedido ex post a quienes acrediten cumplir las condiciones exigidas. El 19 de enero de 2005, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presentó un proyecto de Ley de Renta Básica. El 15 de abril de 2005 el bloque parlamentario formado por Izquierda Verde, Izquierda

Unida, e Iniciativa per Catalunya Verds presentó un proyecto similar. La ley tendría por objeto el establecimiento de una prestación económica, una Renta Básica de Ciudadanía, que se hará efectiva a cada ciudadano y a cada ciudadana de pleno derecho que pueda acreditar su residencia habitual en el territorio del Estado español, independientemente de su relación pasada, presente o futura con el trabajo remunerado, independientemente de otras posibles fuentes de renta que pueda poseer y sin importar con quien conviva. En la "Carta de Derechos Humanos Emergentes", aprobada en septiembre de 2004 por organizaciones de la sociedad civil en Barcelona, puede leerse en su primer Artículo: "El derecho a la Renta Básica, que asegura a toda persona, con independencia de su edad, sexo, orientación sexual, estado civil o condición laboral, el derecho a vivir en condiciones materiales de dignidad. Con este fin y como derecho de ciudadanía, se reconoce a cada miembro residente de la sociedad, independientemente de sus otras fuentes de renta y sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, el derecho a un ingreso periódico sufragado con cargo a los presupuestos del Estado que sea adecuado para permitirle cubrir sus necesidades básicas." El derecho a la Renta Básica forma parte en este caso del Derecho a la existencia en condiciones de dignidad.

Brasil

El 8 de enero de 2004 el presidente Luiz Inácio Lula da Silva promulgó la Ley de Renta Básica de la Ciudadanía. Dicha ley garantiza que todos los brasileros, sin ninguna distinción, así como los extranjeros que vivan en el país hace más de cinco años, recibirán del Estado una suma suficiente para sus gastos esenciales, como alimentación, educación y salud. Se trata de un beneficio universal desde el nacimiento a la muerte, e incondicional, que abarca a ricos y pobres, sin excepción. Aprobada después de 12 años de larga tramitación parlamentaria, la ley nace, no obstante, bajo el signo del realismo: se aplicará gradualmente a partir de 2005, de acuerdo con las posibilidades del presupuesto estatal y empezando por los más pobres.

Uruguay

En la República Oriental del Uruguay se está implementando el Programa Ingreso Ciudadano, que consiste en una transferencia monetaria dirigida a jefes y jefas de hogar donde el protagonista asume compromisos vinculados con el ejercicio de sus propios derechos: realizar los controles médicos del núcleo familiar, asegurar la permanencia de niñas y niños y adolescentes en escuelas y liceos, tareas comunitarias, mejora de su entorno y capacitación. Si bien las características de este programa lo alejan, a pesar de su nombre, del concepto de Renta Básica de ciudadanía o ingreso ciudadano, (individualidad, universalidad, etcétera) constituye de todos modos un antecedente a tener en cuenta; esencialmente para evaluar su impacto efectivo en la disminución de la pobreza extrema y en la redistribución de la riqueza.

Alaska

En el Estado norteamericano de Alaska se implementa un programa de Renta Básica que se aplica desde hace dos décadas con la distribución del 6% de su PIB. Una parte del valor de la explotación petrolífera (criterio recursos naturales) está dedicada a dar una Renta Básica a la población residente en este Estado. El resultado ha sido que el incremento en los ingresos del 20% más pobre fue del 28%, y del 7% para el 20% más rico. En contraste, los mismos indicadores para el panorama estadounidense en su conjunto fueron del 20 y 26% respectivamente.

Canadá

Desde 1951, el gobierno federal de Canadá, mediante el programa de seguridad social para la tercera edad, paga una pensión universal a todas las personas a partir de cumplir la edad de 65 años, y sin más requisito o condición que la de ser ciudadano canadiense o residente legal.

La Renta Básica de Ciudadanía en el tratamiento de la reforma constitucional de 2008.

En ocasión de la reforma de la Constitución de la Provincia en el año 2008, puse a consideración de convencionales de la UCR y del PS un trabajo sobre el tema, cuyo contenido se reproduce parcialmente en estos fundamentos. Proponía en ese momento incluir en la reforma del texto constitucional un artículo que garantice el derecho a una Renta Básica de ciudadanía. Al solo efecto de aportar un texto base como insumo para el debate, se sugería la siguiente redacción: "La Provincia garantiza una Renta Básica de Ciudadanía, universal e individual, que se hará efectiva a cada ciudadano de pleno derecho que pueda acreditar su residencia en el territorio provincial. La Renta Básica de Ciudadanía se hará efectiva a todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas desde el momento de su concepción y durante toda

su vida, en una cuantía nunca inferior a la que permita satisfacer necesidades básicas de subsistencia. Este derecho sólo se podrá ejercer cuando se acredite la residencia en el territorio provincial, en los términos que se determine por la ley reglamentaria.”

El convencional Américo Schvartzman (PS) presentó un proyecto de reforma, obrante en el Expediente 495, en el que proponía incorporar dos artículos y una cláusula transitoria:

Artículo ____: El Estado garantiza a cada entrerriano y entrerriana una Renta Básica ciudadana, desde su nacimiento y de carácter vitalicio, que será efectiva con el solo hecho de acreditar residencia en el territorio de la provincia. La Renta Básica ciudadana no podrá ser inferior a los ingresos requeridos para satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de cada individuo.

Artículo ____: A los fines de efectivizar el derecho de Renta Básica ciudadana, se crea el Sistema de Ingreso Ciudadano de Entre Ríos. Será administrado por un ente mixto integrado por representantes del sector público y de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la temática. Su funcionamiento estará sujeto a normativas que garanticen la transparencia y eficacia del programa. El mismo podrá ser de aplicación progresiva, dando inicio con los niños y niñas nacidas el primer día del año inmediato posterior a la sanción de esta Constitución, y las mujeres embarazadas.

Cláusula transitoria: La Honorable Legislatura dictará la ley reglamentando la efectivización de este derecho, antes de transcurridos los 180 días de sancionada la Constitución.

En los fundamentos de su iniciativa, el convencional Schvartzman sostenía que “hoy más que nunca es necesario defender la libertad y la igualdad también en el interior de las prácticas económicas y sociales. Si no queremos quedarnos en una mera libertad formal que dé la espalda a las condiciones materiales en las que debe ejercerse esa libertad, debemos recuperar la igualdad como valor cardinal. Igualdad como valor central que debe ser entendida como el derecho de las personas a tener iguales oportunidades para acceder a los bienes social y económicamente relevantes. Igualdad que también implica equidad y mecanismos de justicia redistributiva basados en la solidaridad colectiva”... “En cuanto al financiamiento del programa, el Gobierno provincial debe proveerlos recursos económicos necesarios para hacer frente a los montos de las prestaciones económicas reguladas por el presente proyecto. Resulta claro que la implementación de un programa de tanta trascendencia requiere una reformulación de los programas sociales vigentes, pudiéndose optimizar el uso de los recursos actualmente presupuestados en esa área. Pero como este programa es centralmente redistribuido a favor de los que resultaron excluidos por el proceso de concentración económica consideramos que la asignación de fondos debe provenir del diseño de una política fiscal que tenga como objetivo central la redistribución del ingreso en Entre Ríos. Una idea reguladora debe inspirar todo esfuerzo por reinsertar a los sectores excluidos: no se trata de personas “asistidas”, sino de miembros iguales de la sociedad que han quedado provisoriamente privados de las prerrogativas de la ciudadanía social, por lo cual debemos fijarnos como objetivo ineludible el procurarles los medios, no sólo materiales, de recuperar dicha ciudadanía perdida. Debemos recordar así que la protección social no implica sólo el otorgamiento de ayudas en favor de los más desamparados de la sociedad para evitarles una caída total, sino que es la condición básica para que todos puedan seguir perteneciendo a una sociedad de semejantes. La protección social es entonces la condición de posibilidad de lo que Castell ha llamado una “sociedad de semejantes”: un tipo de formación social en cuyo seno nadie está excluido porque cada uno dispone de los recursos y de los derechos necesarios para mantener relaciones de interdependencia con todos. Ahora bien, una asignación mínima o prestación universal no podrá instituirse si no se percibe ampliamente, en primer lugar como justa y necesaria y en segundo término como equitativa y éticamente aceptable por todos los sectores sociales, fundamentalmente aquellos no beneficiados en principio en forma directa. No hay ciudadanía que merezca el nombre de tal sin el derecho a la existencia. Y entendemos la Renta Básica Ciudadana es un buen instrumento para garantizarla, avanzando hacia el establecimiento de un ingreso a todos los individuos, incondicional, por el solo hecho de ser ciudadano. Las características universalistas de esta propuesta exigen fuertes mecanismos de control social de la gestión, a fin de reasegurar su eficacia y transparencia. Tenemos plena conciencia de que la presente iniciativa implica una profunda transformación de nuestros actuales presupuestos políticos. Tal como lo sugieren el ya mencionado Doménech y Daniel Raventós, “la Renta Básica tiene unos rasgos formales de laicidad, incondicionalidad y universalidad exactamente idénticos a los del sufragio democrático” e implica un cambio de

pensamiento tan decisivo como lo fue en oportunidad el voto universal. Es, a no dudarlo, un cambio de paradigma democrático. Por otra parte, es evidente que implica la unificación y fusión de todos los planes sociales actuales, y un atento análisis que configure la viabilidad del inicio de su implementación, que permita avanzar en el sentido antes mencionado. Estamos convencidos de que es ésta la oportunidad de consagrar este derecho en la Constitución entrerriana. Creemos, con el prestigioso Carlos Sánchez Viamonte –elevado constitucionalista y exponente del reformismo jurídico de matriz socialista– que la Constitución no es sólo “un orden jurídico estable dentro de un determinado período de tiempo, pero que por su condición histórica está fatalmente destinado a cambiar y a dar lugar a otro orden”; sino incluso “un programa máximo”, que debe contener “el máximo de posibilidades para las apreciaciones de justicia que caracterizan la inquietud social en un momento histórico”. Otro ilustre entrerriano (éste por adopción) marcó en una frase señera, pletórica de sueños de igualdad y libertad, de bienestar para todos, los alcances de un proyecto como el que estamos presentando a la Honorable Convención: en efecto, don Alejo Peyret nos habló de esta tierra de Entre Ríos, como la “mansión dichosa para millones de seres humanos, todos libres, todos iguales, realizando un ideal de sociedad desconocido todavía en la tierra”.

El mencionado expediente fue unificado con los expedientes 728 (Convencional Barrandeguy), 1.230 (Asociación Aportar) y 1.240-41 (Ex integrantes del INCINIPA).

El proyecto del convencional Barrandeguy proponía el siguiente texto: “El Estado provincial les asegura a todos los habitantes: 1º) El derecho a la alimentación como integrante del derecho a la vida y a la salud. 2º) El derecho a un ingreso mínimo indispensable para la subsistencia en situaciones de falta de empleo regular, inestabilidad económica, social, o catástrofes producidas por fenómenos naturales, que coloquen al afectado en situación de desamparo personal y familiar. La tramitación y liquidación del beneficio ser realizará por medio de oficinas técnicas a cargo de profesionales de carrera del Estado que aseguren un tratamiento digno al beneficiario y la libre disponibilidad del beneficio”. En los fundamentos de la iniciativa, Barrandeguy señalaba que “no es posible olvidar que asegurar el derecho a la igualdad es la principal razón teórica y práctica legitimante del Estado moderno, pues las revoluciones que le dieron origen todas se hicieron en su nombre. Violar la promesa de garantizar el disfrute de todos los derechos en forma igualitaria subvierte el contrato social y degrada la convivencia, abriendo serios interrogantes sobre la perennidad de la Democracia Constitucional”.

Otro de los proyectos fue el que se identificó con el Expediente 1.240, elaborado por ex integrantes del Ente Público Administrador del Ingreso Ciudadano de la Niñez de la Ciudad de Paraná. En la nota de presentación de la iniciativa sostenían que “motiva la presente propuesta el haber sido gestores y partícipes de una experiencia de reorientación de fondos públicos con participación ciudadana que mereció el respeto de nuestra comunidad, obteniendo –pese a su implementación por un período extremadamente breve– resultados valiosos en cuanto a documentación de recién nacidos, reducción de la mortalidad infantil, generación de ciudadanía en un sector poblacional marginado y empobrecido, cobertura de salud a más de 5.000 niños de la ciudad que carecían de ella y otros avances en la equidad social que resultaría extenso enumerar en la presente”. La propuesta consistía en incorporar el siguiente artículo a la CP: “Todo niño y niña que habite el suelo de la provincia de Entre Ríos tiene el derecho a un ingreso para solventar los bienes relativos a la alimentación, salud y educación necesarios para una vida digna. Este ingreso, que se denominará Ingreso Ciudadano de la Niñez de Entre Ríos, será percibido por la madre, padre, tutor o encargado –en este orden de prioridad– desde el cuarto mes de gestación y hasta finalizado el período de escolaridad obligatoria; asumiendo los titulares de la patria potestad del niño o niña la responsabilidad de destinarlo al cumplimiento de lo establecido en el presente artículo. La administración de los fondos necesarios para hacer efectivo este derecho estará a cargo de un ente público con participación ciudadana, integrado por representantes del Estado y de las organizaciones de la sociedad civil que mantengan una relación con la materia”. En los fundamentos del proyecto se aseguraba que “no se trata de incorporar en una ley un derecho imposible. Se trata de un derecho indispensable para que puedan cumplirse el resto de los derechos. Garantizar que todos tengan la oportunidad de nacer, crecer y morir con dignidad tiene un carácter fundacional de todos los demás derechos que la Constitución protege. Esa es la categoría que nosotros entendemos tiene la Renta Básica propuesta.”

La Comisión de Nuevos Derechos y Garantías y Formas de Participación Popular emitió el Dictamen Nro. 40, que se reproduce a continuación:

Despacho Nro. 40: Derecho al alimento y a la Renta Básica

Proyecto de Reforma de la Constitución

La Honorable Convención Constituyente sanciona:

“El Estado provincial asegura a todos los habitantes el derecho a la alimentación, parte esencial del derecho a la vida digna así como un ingreso mínimo indispensable para la subsistencia en situaciones de falta de empleo regular, inestabilidad económica, social o catástrofes producidas por fenómenos naturales que coloquen al afectado en desamparo personal y familiar. Un ente público con participación ciudadana integrado por profesionales de carrera del Estado y representantes de las organizaciones de la sociedad civil que mantengan una relación con la materia, tendrá a su cargo la efectivización de este derecho”.

Es interesante destacar que si bien la redacción propuesta no incluye el término “Renta Básica”, éste forma parte del título del dictamen: “Derecho al Alimento y a la Renta Básica”. Finalmente, el Artículo 24, efectivamente incorporado al texto constitucional, quedó redactado de la siguiente manera: “El Estado asegura a todos los habitantes el derecho a la alimentación, así como un ingreso mínimo indispensable para la subsistencia en situaciones de falta de empleo regular, inestabilidad económica, social o catástrofes que coloquen al afectado en situación de desamparo. Un ente público con participación ciudadana tendrá a su cargo la efectivización de este derecho”.

La dimensión política de la Renta Básica como un derecho ciudadano

Es importante destacar la dimensión política de la Renta Básica de Ciudadanía, es decir su concepción como un derecho, inherente a la condición de ciudadano, y no como una mera reforma –por profunda y radical que sea– de las políticas sociales dirigidas a luchar contra la pobreza y la exclusión social. Se trata de visualizar claramente que la exclusión social, en sí misma repudiable, es además un factor que potencia la exclusión política. Hoy no basta con garantizar formalmente derechos políticos para generar y construir verdadera ciudadanía; los “desposeídos” de hoy, los indigentes, los excluidos del mercado formal de trabajo y sus familias –aún luego de la Ley Sáenz Peña y en plena vigencia del Estado de Derecho, están en realidad casi tan “desposeídos” de posibilidades reales de participación política como aquellos desposeídos cuya causa encarnaban Alem e Irigoyen en los albores del radicalismo. Hoy el voto es secreto, el derecho al sufragio es universal, pero en realidad se han perfeccionado y hecho mucho más sutiles los mecanismos de la exclusión política. La cara más visible y perversa de este fenómeno es el clientelismo. Quien no tiene garantizado como un derecho la mínima posibilidad material de una vida digna no es libre, no puede elegir en condiciones de igualdad frente a otros, y por lo tanto no es un ciudadano en plenitud. Es una víctima del sistema, presa fácil de los poderosos de turno y de quienes aspiran a serlo, que no resisten la tentación de trocar dádivas ocasionales y esporádicas –jamás concebidas como la contracara de un derecho, sino como “respuestas” individuales– a cambio de apoyo político. El deterioro que la generalización de estas conductas genera en el sistema de representación política es enorme. Se resienten los partidos políticos; y la esfera pública, republicana, el Estado, dejan de ser vistos como el ámbito de la negociación y resolución colectiva de problemas comunes para pasar a ser un coto de caza privado, al que hay que acceder con “contactos”, “cuñas”, “palancas”, y demás mecanismos en pos de obtener pequeñas tajadas, que sirven para mejorar la posición relativa de algunos “desposeídos”, aunque sea en detrimento de otros. La dimensión ética y solidaria de la política queda herida de muerte, sustituida por un utilitarismo perverso basado en el “sálvese quien pueda”. La “política del favor personal”, que tanto denostaba Lebensohn, impera en detrimento de la verdadera democracia republicana. En este contexto, los partidos políticos ceden terreno frente a los “espacios” y las “construcciones”, meras alquimias electorales circunstanciales, carentes de principios y doctrina pero a veces ricas en recursos materiales, frecuentemente al servicio de apetencias personales e intereses económicos ávidos de cooptar la capacidad decisoria del Estado.

En momentos en que el actual gobierno nacional no hace sino mantener los rasgos centrales del modelo menemista –hegemonía política, concentración económica, y exclusión social–; y cuando se visualiza claramente que ni siquiera la espectacular coyuntura macroeconómica que vivió hasta hace poco nuestro país ni el favorable escenario internacional fueron capaces por sí solos de producir mecanismos eficaces de redistribución de la riqueza o reducir sustancialmente los niveles de pobreza e indigencia con respecto a los niveles previos a

la crisis del 2002; cuando además se verifica la persistencia de altas tasas estructurales de desempleo, inelásticas frente a la reactivación económica pero que reaccionan rápidamente frente a la recesión; surge claramente la necesidad de avanzar en la implementación de un sistema de Renta Básica Universal concebido como un derecho ciudadano. Y la conveniencia de proponer su incorporación como un nuevo derecho “emergente”, con rango constitucional. Estaremos de este modo dando un salto cualitativo hacia el progreso social, incorporando derechos con espíritu de avanzada, marcando rumbos en el constitucionalismo del siglo XXI.

Si la propuesta de la Renta Básica es buena en tiempos de bonanza, más aún en tiempos de crisis como los que vivimos. En tal sentido, Rubén Lo Vuolo y Antoni Doménech sostienen que “si existen buenos argumentos para defender la RB en situaciones de crecimiento económico, caída de desempleo y tendencias favorables de los indicadores sociales, estos argumentos son aún más consistentes frente a la crisis que sigue profundizándose a escala internacional. Más aún, puede afirmarse que los impactos de esta crisis serán más devastadores por la ausencia de compromiso político para avanzar con propuestas como la Renta Básica en los momentos de expansión. En lugar de confiar en los impactos positivos de un corto ciclo de crecimiento económico, el empleo y el crédito, lo que debería hacerse es reformular de forma permanente los sistemas de transferencias fiscales para hacer efectiva una Renta Básica y así sostener el ciclo de auge y prevenir los peores impactos de las crisis. El crédito que debería tener la ciudadanía no es el que está atado a la hipoteca de su casa, sino el que le corresponde por el sólo derecho de existir y vivir en sociedad”.

Es importante destacar la factibilidad económica de la propuesta que nos ocupa en el corto plazo, para la franja etarea prevista en el primer año de implementación, o sea hasta los 14 años. Según proyecciones del INDEC, en el año 2010 en Entre Ríos vivirán 334.218 personas hasta los 14 años de edad. No disponemos de datos actualizados y confiables de pobreza e indigencia, pero de todos modos tomaremos los que brinda el INDEC para el segundo semestre del 2006 en los núcleos urbanos del Gran Paraná y el Gran Concordia, para la población hasta 14 años: 11,5% y 19,5% respectivamente. Concientes de la falta de rigor metodológico que ello implica, pero a falta de un mecanismo más certero, promediaremos estos valores a los efectos de estimar rápidamente la indigencia en la población entrerriana, lo que nos da un 15,65%. Si estimamos entonces que alrededor de un 15% de la población hasta 14 años de edad en el año 2010 va a ser indigente, ello significa 52.305 personas en valores absolutos. Suponiendo que se fije el monto de la Renta Básica de Ciudadanía en \$200 para esa franja etaria, tendremos una erogación mensual de \$10.461.000, o sea de \$125.532.000 al año. Esta cifra representa sólo el 1,57% de los gastos totales previstos en el presupuesto de la Provincia para el año 2009, \$7.953.380.000.

Si se tuvieran en cuenta los datos de la indigencia para el conjunto de la población, sin distinción de franjas etarias, para el segundo semestre del año 2008 que brinda la Dirección Provincial de Estadística y Censos, la suma requerida sería aún menor.

Para decirlo de manera más gráfica, es probable que con algo más de 125 millones de pesos por año (depende de la veracidad de los datos del INDEC) erradiquemos por completo la indigencia en la población infantil entrerriana.

De esta manera, si se avanzara en esta propuesta, se eliminaría en el corto plazo la indigencia en la población infantil, y se reducirían drásticamente los índices de pobreza y de indigencia en la población en su conjunto; a la vez que se verificarían mejoras concretas en la equidad en la distribución del ingreso. También es posible afirmar que se reducirían notablemente los indicadores de desnutrición infantil, promoviendo gradualmente que los niños coman en sus casas, con sus familias, y no en comedores escolares o comunitarios, con todo lo que ello significa en términos de contención y de fortalecimiento del núcleo familiar y de mejora de la autoestima.

Si el hambre es un crimen, y lo es, debemos comenzar a luchar ya, en serio, para eliminar la lacra que ello significa en una provincia que produce alimentos para varias veces su propia población.

La gradualidad en la implementación de la Renta Básica procura generar progresivamente las condiciones para la financiación total del sistema, no sólo haciendo las previsiones y los ahorros necesarios en los presupuestos plurianuales, sino también complementando y articulando la Renta Básica de Ciudadanía con una profunda reforma impositiva de sesgo progresivo. La gradualidad también debería permitir una adecuada

articulación de la Renta Básica con algunas prestaciones sociales que se brindan actualmente como las asignaciones familiares.

Entre Ríos fue en 1933 pionera del progreso y del constitucionalismo social. Que el Artículo 24 de nuestra Constitución se transforme en una realidad que haga que en el futuro también se hable de la reforma del 2008 como un hito trascendente en ese camino de progreso y de superación depende de nosotros.

Por todo ello es que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

Alcides M. López – José A. Artusi – Mirta G. Alderete – José O. Cardoso
– José M. Miser – Jaime P. Benedetti.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 17.397)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se tomaron oportunamente las medidas para evitar el deceso del hijo de la Sra. Georgina Cáceres, madre embarazada de término, ocurrido en el Hospital Materno Infantil de la ciudad de Santa Elena.

Segundo: Qué complicaciones obstétricas se presentaron para realizar el parto a través de cesárea en lugar de ser por parto normal como estaba programado.

Tercero: Cuál es el informe de la ecografía realizada antes de la intervención quirúrgica (cesárea).

Cuarto: Si las profesionales intervinientes contaban con el aval de título profesional habilitante.

Quinto: Qué medidas se podrían haber tomado para evitar el presente desenlace.

Sexto: Si la Secretaría de Salud de la Provincia fue informada oportunamente de la situación.

DÍAZ – ZACARÍAS – JOURDÁN.

SRA. DÍAZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se agregue al Expediente Nro. 17.397 la carta que la señora Georgina Cáceres mandó a los medios de comunicación de Santa Elena, que dio origen al pedido de informes que he presentado. Acercó a la Secretaría copia de esta carta.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Será agregada al expediente, señora diputada.

9

INMUEBLES EN ISLA DEL PUERTO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY. EXPROPIACIÓN

Reserva (Expte. Nro. 17.062)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria también se acordó reservar en Secretaría el proyecto de ley registrado con el número de expediente 17.062, para mocionar su tratamiento preferencial.

10

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

–Al 160º aniversario de la fundación del Colegio del Uruguay

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, en el día de ayer se cumplió el 160º aniversario de la fundación del Colegio del Uruguay, fundado por Justo José de Urquiza el 28 de julio de 1849, primer colegio laico del país y, durante buena parte del siglo XIX, una referencia indiscutible en la educación pública, gratuita y laica en Argentina.

Constituyó un hito indeleble en la educación de nuestro país fruto de la visión progresista y de futuro que tenía su fundador respecto de la importancia que la educación iba a tener como vector de desarrollo, de fortalecimiento institucional y de inclusión social en un país que en ese momento se aprestaba a recibir una importante corriente inmigratoria.

El Colegio del Uruguay, o el Colegio Nacional como lo llamamos nosotros, quienes tuvimos la suerte y el privilegio de ser sus alumnos, fue a lo largo de toda su historia mucho más que lo institucional; yo diría que es un espíritu que sigue vivo. Por sus aulas pasaron personas que fueron llamadas a ocupar cargos importantes en todos los órdenes, en la vida política, presidentes, vicepresidentes, convencionales constituyentes.

El año pasado entre muchos otros le rendimos un merecido homenaje a Arturo Sampay, que fue uno de los ex alumnos del Colegio del Uruguay. Fueron sus alumnos presidentes, como Arturo Frondizi, vicepresidentes, como Francisco Beiró, hasta presidentes de países extranjeros, legisladores, ministros e integrantes del Poder Judicial; pero también lo fueron trabajadores, técnicos, profesionales, hombres de la cultura, poetas, científicos.

Fue siempre un hito en el sentido de que debió tener en cuenta la frase que Urquiza puso como lema sobre el libro que figura en el escudo del Colegio: "*in hoc signo vinces*", como una forma de plantear que la educación es uno de los principales vehículos de superación a nivel individual y social de la comunidad.

De modo tal que al cumplirse el 160º aniversario, ratificando mi compromiso no sólo como legislador sino como ex alumno del Colegio del Uruguay, de hacer todo lo que esté a nuestro alcance para que tenga no sólo un pasado de gloria sino también un futuro promisorio, es que rendimos homenaje a su fundador y a todos aquellos que contribuyeron a su grandeza.

—A Eva Perón y al Partido Peronista Femenino

SRA. HAIDAR – Pido la palabra.

Señor Presidente, hoy quiero rendir homenaje a la memoria de Eva Perón, quien falleció el 26 de julio de 1952.

La historia dice que aquellos días fueron de profunda tristeza para la mayoría del pueblo argentino, los trabajadores, los descamisados y los más humildes tenían la percepción de que se quedaban huérfanos de quien tanto los protegió y luchó permanentemente por sus derechos fundamentales.

En el pueblo se hizo carne la lucha por la justicia social y tomando sus banderas, el mismo pueblo continuó la tarea de Eva Perón.

Es indudable que hoy su persona, a pesar de haber sido bastardeada por algunos sectores, ha trascendido todas las fronteras y si bien ha sido la figura política femenina más importante de nuestro país, indudablemente, hoy es reconocida, por sobre todas las cosas, por su lealtad partidaria y por su lealtad hacia quienes menos tenían.

Evita, en la actualidad es mencionada por todos los sectores políticos partidarios como ejemplo de perseverancia en sus convicciones, es respetada por la potencia de su condición humana. Los responsables de conducir hoy los destinos políticos de nuestra nación y nuestra provincia, aún estamos en deuda con la orfandad que sintió el pueblo aquel 26 de julio.

Seguir trabajando en la construcción de una Nación para todos debe ser hoy nuestro principal objetivo. Como militantes justicialistas, mantener viva su memoria nos obliga a remirar nuestras prácticas políticas que nos orientan a actuar con las mismas pasiones pero generando consensos para un país más integrado.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero recordar que precisamente en ese mismo día se cumplieron 60 años de la creación del Partido Peronista Femenino y Evita fue la primera afiliada.

—A Eva Perón y a Leandro Alem

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero a los homenajes expresados por los señores diputados preopinantes.

Quisiera vincular dos personalidades políticas que me parece que se diferencian por algunas cosas, pero que tienen mucho en común por otras, y poder reivindicar su acción en

este momento; me refiero a una personalidad de la talla de Eva Perón y Leandro Alem, quien llevó adelante la Revolución del Parque. Son dos personajes de la historia argentina que han tenido y han demostrado a lo largo de su corta trayectoria política un espíritu absolutamente revolucionario.

En un momento en el que, por lo que nos ha pasado, tenemos que hablar de gobernabilidad, de prudencia, de cuidar los recursos, me parece que también tenemos que referenciarlos en estas personas. A veces, frente a estas cosas que nos están sucediendo, de la pobreza, de la injusticia, que no podemos superar y que son una deuda de la democracia a más de 25 años de recuperada, hay que volver a referenciarse en ellos, porque la pobreza y la injusticia se combaten con rebeldía, con convicciones. Y cada vez que en la democracia flaqueamos en nuestras ideas, en nuestras propuestas y en nuestras conductas, tenemos que referenciarlos en estos dos personajes, que no llegaron a ser presidentes ni a ocupar cargos importantes en el gobierno, pero que dejaron un legado político y una doctrina invaluable.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

11

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 17.385, 17.386, 17.387, 17.388, 17.389, 17.391, 17.393 y 17.394)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución identificados con los siguientes números de expedientes: 17.385, 17.386, 17.387, 17.388, 17.389, 17.391, 17.393 y 17.394.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas en bloque de estos proyectos y que al momento de la consideración también se voten en bloque.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción del señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

12

INMUEBLES EN ISLA DEL PUERTO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY. EXPROPIACIÓN.

Moción de preferencia (Expte. Nro. 17.062)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación distintos inmuebles afectados a la obra “Camino costero isleño en Isla del Puerto en la ciudad de Concepción de Uruguay” (Expte. Nro. 17.062).

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, mociono que este proyecto se trate con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

–La votación resulta afirmativa.

13

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 17.385, 17.386, 17.387, 17.388, 17.389, 17.391, 17.393 y 17.394)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de resolución registrados con los números de expedientes 17.385, 17.386, 17.387, 17.388, 17.389, 17.391, 17.393 y 17.394.

–Se leen nuevamente. (Ver puntos II, III, IV, V, VI, VII y IX de los Asuntos Entrados y punto 8)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración en bloque los proyectos referidos.

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera hacer una pequeña aclaración en relación al proyecto de resolución –Expte. Nro. 17.385– que declara de interés legislativo la necesidad de crear un Ministerio de Salud en la Provincia de Entre Ríos.

Esto no es producto de la casualidad, sino de una causalidad, por cuanto en la Comisión de Salud Pública hemos venido debatiendo esta problemática desde que comenzó nuestra gestión hace más de un año, y realmente vemos que se ha generado una masa crítica con respecto a esta temática en todo el espectro de la dirigencia entrerriana, lo cual ameritó que tomáramos esta decisión en este momento; y tuvimos el apoyo, inclusive público, de la Cámara de Senadores con respecto a este proyecto. Pero hubo unas declaraciones del señor Ministro de Salud y Acción Social en las que se lo notaba un poco molesto con respecto a esto, cosa que no entendemos porque son trabajos legislativos que lo único que pretenden es aportar y sumarnos al Poder Ejecutivo para ayudar en las políticas de Estado; en este caso el señor Ministro declaró que primero deberíamos debatir políticas públicas, cuando nosotros ya hace un año y medio que venimos proponiendo esto con hechos puntuales y concretos, como lo demuestran las reuniones que la Comisión de Salud Pública ha venido realizando, incluso en este mismo Recinto. Baste de prueba este pequeño ejemplo: apenas asumimos nuestro mandato, casi con carácter urgente, fuimos convocados a una reunión multisectorial, en la que el Ministro nos dijo que era de vital importancia el urgente tratamiento de la Ley de Carrera Sanitaria. Entendiendo esta urgencia, los integrantes de la Comisión de Salud Pública, constituida por diputados de los tres bloques que componen esta Cámara, en el año 2008 desarrollamos un trabajo intensivo, y en aproximadamente tres meses aprobamos una ley de más de 80 artículos, que fue estudiada y debatida en profundidad. Esto demuestra nuestra responsabilidad y dedicación a la hora de debatir políticas de Estado. Sabíamos que esta nueva legislación era necesaria porque realmente había una total anarquía en las leyes orgánicas de los hospitales. Sin embargo, no observamos una conducta coherente con la urgencia del pedido que se nos hizo, porque hasta el día de la fecha esa ley que sancionamos tres meses después de pedida ni siquiera ha sido reglamentada. Y lo mismo ocurrió cuando les presentamos la Ley de Atención Primaria de la Salud, y como éstas muchas otras cosas más.

–Ingresa al Recinto el señor diputado Cáceres.

SR. ARGAIN – Siempre nos hemos acercado al Poder Ejecutivo intentando colaborar y hacer nuestro aporte.

El proyecto que nos ocupa creo que marca una continuidad en la coherencia del trabajo de esta Cámara, porque estamos planteando justamente una necesidad que todo el mundo percibe en una provincia que está siendo azotada por problemas económicos regionales y mundiales y que también está siendo azotada por pandemia y epidemia regionales, cual es la de jerarquización del rango político de la Secretaría de Salud, para que esta área tenga más autonomía y renueve sus cuadros técnicos. Es casi innecesario fundamentar esto, porque lo estamos viendo día a día.

Este proyecto de resolución –insisto– no ha surgido de un capricho, sino que ha surgido de un amplio consenso. Con él intentamos hacer un aporte a la Provincia, intentamos sumar; y los señores senadores se han mostrado absolutamente de acuerdo con nuestra idea. Quiero que esto quede absolutamente claro ante las declaraciones públicas del señor Ministro.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, rápidamente quiero fundamentar el proyecto de resolución del expediente 17.394, que tiene relación con el trabajo de la reglamentación del Artículo 24 de la Constitución provincial.

Este proyecto de resolución tiene cuatro objetivos. El primer objetivo tiene relación con un principio básico del derecho social. Todos aquellos que hemos estudiado y trabajado sobre este tipo de derechos sabemos que, como ocurre con los demás derechos, el ejercicio de los

derechos sociales tiene restricciones. Los derechos de primera generación, como el derecho a la libertad, aquellos que son originarios a la persona, tienen restricciones, porque todos sabemos que la libertad de cada uno termina donde empieza la libertad de los otros. Los derechos de segunda generación son los derechos políticos y de libertad de pensamiento, cuyo ejercicio también tiene determinadas restricciones; por ejemplo, en la libertad de creencia religiosa, como toda creencia tiene determinadas pautas rituales y hay rituales que no están permitidos. De la misma manera, los derechos sociales también tienen determinadas restricciones, las cuales se hacen evidentes con la existencia o no de recursos en una sociedad: aun en las sociedades con alto nivel de desarrollo humano el ejercicio de estos derechos se amplía o se restringe dependiendo de la coyuntura económica; por ejemplo sabemos que en las sociedades más avanzadas en plasmar los derechos sociales reconocen derechos vinculados al desempleo, como el derecho a percibir una asignación por desocupación, que cuando la coyuntura económica lo permitía cubría el 95 por ciento del ingreso regular de la persona, pero cuando había dificultades económicas ese porcentaje se reducía al 80 o al 75 por ciento. O sea que el ejercicio de estos derechos está sujeto a la existencia de recursos económicos.

En primer lugar, con el primer artículo de este proyecto de resolución nosotros pensamos saldar en parte esta restricción y poner una base sobre la cual trabajar, al solicitar al Gobierno provincial que instrumente los medios necesarios para petitionar al Gobierno nacional que disponga los fondos solidarios provenientes de la coparticipación de la soja, u otros fondos con origen nacional, a los fines de atención de las necesidades alimentarias de la población entrerriana, especialmente de los sectores más vulnerados y que requieren de mayor protección, como los desempleados, las mujeres, los niños y los ancianos. Sabemos que el decreto nacional que destina estos fondos a las provincias originariamente pone una restricción de destino, que es la obra pública; nosotros estamos solicitando la liberación de estos fondos para ya mismo poder trabajar sobre la reglamentación del Artículo 24 de la Constitución, con una liberación de posibles recursos en función garantizar la magnitud en el ejercicio de este derecho.

En segundo lugar, cuando avanzamos en el trabajo de la reglamentación del Artículo 24 de la Constitución, todos sabemos que durante mucho tiempo se han establecido políticas y programas sociales que incluso quienes trabajan en las políticas sociales suelen caracterizar como focalizados, es decir, programas, políticas restringidas a determinados grupos, a ciertos objetivos, como ser: programa alimentario, programa de refuerzo alimentario, programa de frazada, programa abrigo, programa pan, etcétera. Lo que intentamos hacer mediante la creación de esta comisión de trabajo de diputados y senadores es identificar la totalidad de las erogaciones que existen en estos destinos para posteriormente saber si esos fondos son también utilizables para la creación de un derecho pleno a la alimentación, tal como lo establece la Constitución y, si es posible, su redirección.

En tercer lugar, esa misma comisión también tiene que dedicarse fundamentalmente a trabajar sobre lo conceptual del derecho que establece la Constitución. Si miramos detalladamente lo que dice el Artículo 24: "El Estado asegura a todos los habitantes el derecho a la alimentación, así como un ingreso mínimo indispensable para la subsistencia en situaciones de falta de empleo regular, inestabilidad económica, social o catástrofes que coloquen al afectado en situación de desamparo...", la precisión de esa definición nos lleva en primer lugar a un interrogante: si nosotros estamos hablando de un derecho que se va a garantizar exclusivamente de manera universal a toda persona, o toda familia, o todo ciudadano, o todo habitante de Entre Ríos –que ya son definiciones diferentes– siempre y cuando esta persona esté por debajo de la línea de indigencia.

Al hablar de alimentación sabemos que hay una precisión científico técnica que nos dice que toda aquella persona que no cubre sus necesidades básicas alimentarias está por debajo de la línea de indigencia. Por lo tanto, tenemos que definir como Legislatura si el derecho a la alimentación implica solamente que la persona, la familia o el niño, el anciano o quien sea, deje de ser indigente y pase a ser pobre, o si la Provincia tiene un mayor grado de ambición, que es el que podría atribuirse cuando uno habla de Renta Básica, concepto quizás mucho más extendido, que implica no sólo el derecho a la alimentación sino el derecho a cubrir las necesidades elementales además de la alimentación. Necesitamos, además de los recursos, las precisiones técnicas posibles de dar en la descripción de este artículo, en la precisión del ejercicio del derecho que consagra este artículo.

Otro de los problemas que se nos presentan es que esta comisión también tiene que trabajar arduamente en lo siguiente: sabemos que desde hace muchísimo tiempo en el Congreso de la Nación existen determinados tipos de proyectos sobre ingresos universales, conocemos la existencia de un ingreso ciudadano a la niñez y un seguro de formación y empleo presentado hace muchísimo tiempo y, en muchos casos, podríamos llegar a pensar que el ejercicio de estos derechos tiene una connotación nacional, porque si no, cada provincia podría ir buscando formas diferentes de resolver esta problemática. Podría ocurrir entonces lo que pasó en Paraná cuando se implementó el INCINIPA, que hubo grandes interrogantes sobre cómo responder a todas aquellas familias con niños que venían de otras ciudades a Paraná; y en las conversaciones sobre el mismo, se incluían determinadas restricciones que, en cierto modo, tenían tonalidades discriminatorias hacia algún habitante de Paraná que no era oriundo de Paraná.

Tenemos que saber si este tipo de programas de ingresos ciudadanos son programas nacionales, con lo cual la Provincia posteriormente eleva su grado de ambición a través de ese artículo, o si nosotros descartamos la connotación nacional de estas políticas universales y las toma exclusivamente la Provincia de Entre Ríos. Es una discusión de fondo sobre igualdad de oportunidades, sobre inclusión social en la Nación y en la Provincia.

Por último, lo que hace este proyecto de resolución es solicitar también al Ministerio de Acción Social y al Ministerio de Economía que informen sobre las prestaciones sociales, o sea, no sólo el monto, que es de lo que nosotros estamos hablando en el Artículo 2º, sino también sobre la inmensa diversidad de prestaciones sociales que nosotros tenemos, a fin de poder dilucidar también qué hacemos con estos planes sociales en el momento en que nosotros consagremos.

En la argumentación quiero hacer una reflexión diciendo que sabemos que el hambre es un enorme, triste y creciente problema en la Argentina que necesita respuestas inmediatas, y muchas de las respuestas se pueden dar a través de los programas focalizados. Pero aún sabiendo esto, debemos saber que cuando vamos a cumplir con la Constitución debemos ser precisos y claros y también debemos ser precisos y claros cuando hablamos de universalidad. El ser universal en una política social implica poder cumplir, poder plasmar ese derecho por el solo y simple hecho de tener determinado carácter; por el hecho de ser niño se tiene un derecho, por el hecho de ser anciano se tiene un derecho y no hay que justificar más nada. Eso hace a la universalidad.

Hay otras políticas que son las focalizadas, que conocemos mucho, y otras que son las corporativas. Por ejemplo, el Seguro de Salud en la Argentina no es universal, es para aquel que puede pagarse una obra social y tiene determinado seguro. O sea, hablar de universalidad también implica prepararse, conocer, comprender y conocer la magnitud de plasmar este derecho. Por lo tanto, a esta Legislatura se reserva una ardua tarea en lo que tiene que ver con plasmar este derecho desde el punto de vista de garantizar si es indigencia, si es pobreza, si es renta básica, si es universal y qué hacemos con todo lo que tenemos y cómo hacemos con nuestros recursos para que estos derechos que plasmemos y a los que le demos reglamentación, no estén tan sujetos, como pudieron estarlo, al flujo económico para poder cumplirlo o no.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a fundamentar el apoyo desde nuestro Bloque al proyecto de resolución del expediente 17.394.

Sin pretender entrar en la discusión de fondo acerca de las motivaciones de la propuesta de reglamentar el Artículo 24 de la Constitución provincial reformada el año pasado, en uno u otro sentido, teniendo en cuenta uno u otro concepto, sino entendiendo básicamente que es necesario reconocer que la Constitución reformada incorporó nuevos derechos y garantías, que esta incorporación de derechos y garantías fue producto de arduos debates en donde se confrontaron distintas posiciones; y en muchísimos casos, como en éste, como producto de la confluencia de iniciativas diversas de distintos bloques y de distintos sectores de la sociedad civil, se llegó finalmente a un texto que como siempre, seguramente, no habrá conformado plenamente a todos, pero es la síntesis que para los tiempos que nos tocan vivir, teniendo en cuenta las reglas de la mayoría y los consensos a los que se pudo haber arribado, es el mejor texto que nuestros convencionales pudieron plasmar el año pasado y a él debemos atenernos.

Sin entrar o sin pretender entrar en un debate que seguramente ya se dio en ese momento en la Convención, pero teniendo en cuenta los antecedentes, porque me parece que conforman un sustrato interesante para entender el espíritu de la norma. En ese sentido, hemos presentado un proyecto de ley que pretende ser una propuesta a debatir para la reglamentación del Artículo 24. Entendemos que es un aporte valioso el proyecto de resolución que crea esta Comisión Bicameral porque hará falta, tanto en este ámbito como en la comisión a la que ha sido girado, generar un amplio debate que visualice cuáles son las posibilidades más ambiciosas, como decía el diputado Kerz, para que hoy, con un criterio realista, teniendo también en cuenta el Artículo 35 y la necesidad de la responsabilidad fiscal, la Provincia pueda garantizar a todos sus habitantes el derecho a la alimentación y un ingreso mínimo indispensable para la subsistencia.

Evidentemente, en países más desarrollados, con mejores niveles de desarrollo humano, como está ocurriendo en Europa, hoy se está dando un debate muy intenso no sólo en el campo académico sino en el político acerca de cuáles son los alcances, cuál es el carácter, cuál es la finalidad y cuáles son los objetivos de estas políticas universales de renta básica o de ingreso ciudadano.

Seguramente en nuestro país y en nuestra provincia, teniendo en cuenta las relaciones que deben existir en un país federal entre la Nación y las provincias, también habrá que dar un debate en relación a de dónde salen los recursos y cuáles son las competencias. Y seguramente nuestras metas, al menos en el corto plazo, no podrán ser tan ambiciosas como las de los países desarrollados, pero sí, al menos, entendemos que es necesario crear los ámbitos de debate para ver hoy, en el más corto plazo posible y, sobre todo, poniendo criterios de prioridad –en este sentido quizás priorizando a los sectores más vulnerables como la niñez– cuál es la manera más efectiva y más valiosa que tenemos para que ese espíritu que los convencionales quisieron dejar plasmado en el Artículo 24, se convierta concretamente en una norma para que gradualmente vaya siendo una realidad este objetivo de inclusión y de construcción de ciudadanía y de garantía de derechos, que está planteando el Artículo 24.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a acompañar el proyecto sobre todo por las intenciones en un momento en que lamentablemente se está hablando de que ha recrudecido la pobreza y hemos vuelto atrás con los índices que se están conociendo últimamente en el país. Pero quiero rescatar lo que ha dicho el diputado Benedetti con respecto a tratar el proyecto de ley que ha impulsado, como lo que planteaba el diputado Kerz, y lo que me parece excelente del proyecto es que en este ámbito legislativo haya una comisión que realmente pueda reglamentar seriamente, científicamente, políticamente con un profundo debate, esta intención que han tenido los constituyentes de Entre Ríos y que está plasmada en el Artículo 24 de la Constitución provincial.

Apelo principalmente a quienes son oficialismo, y sobre todo ahora que producto del resultado electoral el Congreso de la Nación va a tener una composición que ojalá sirva y sea responsable en cuanto a la gobernabilidad, pero que también sirva para que haya un debate mucho más arduo y fecundo que el que ha tenido hasta ahora el Congreso, porque me gustaría que se empiece a discutir el tema de la Ley de Coparticipación Federal. Yo no creo que haya excusas para que digamos que es un tema imposible de discutir porque las provincias se van a pelear entre sí; seguro, es un motivo de negociación permanente, de un tire y afloje, pero creo que cuando hablamos de reforma política y cuando hablamos de calidad institucional, tenemos que empezar a hablar de estos temas.

Yo no quiero discutir más qué porcentaje nos van a dar de la soja.

Miren, nosotros vamos a aprobar este proyecto de resolución y estoy leyendo el decreto de la Presidencia de la Nación de marzo de este año que estableció el Fondo Solidario para distribuir el 30 por ciento de lo liquidado por la soja entre las provincias y los municipios; por la fecha de publicación en el Boletín Oficial, esta distribución ya tendría que haber comenzado a realizarse a partir de mayo de 2009... La verdad es que yo ya no tengo ganas de presentar un pedido de informes, porque una vez esta Cámara aprobó por unanimidad un pedido de informes para que nos informaran en qué consistía el Plan de Obras de Reparación Histórica para Entre Ríos, y nunca pudimos conocerlo. Por ejemplo, como se pregunta en el Artículo 3º, a mí me gustaría que la Legislatura sepa cómo se gastan los recursos a partir de mayo; cuánto dinero ingresó a la Provincia; de ese 30 por ciento, en qué se gastó, cuánto les

llegó a los municipios; además en ese decreto expresamente se prohíbe usar los recursos para otros fines...

SR. KERZ – Estamos pidiendo que eso se cambie.

SRA. D'ANGELO – Por eso. Entonces digo que me parece excelente que se abra la discusión, pero yo apelo a que también discutamos otras cosas, porque aparte de la discusión conceptual sobre si las retenciones son justas o no, o sobre los porcentajes que se aplican, tenemos que tener en cuenta que los provenientes de la soja no son los únicos recursos extraordinarios. Lamentablemente recién en los últimos días de la campaña electoral nacional se ha empezado a discutir que acá hay sectores económicos que históricamente y en los últimos años se han llenado los bolsillos, como son los sectores financieros o los que obtienen rentas de la minería –a los que se les aplican retenciones que no alcanzan al 3 por ciento–, o los recursos de la pesca y del petróleo. Los diputados de Entre Ríos presentaron un proyecto para que se distribuyan entre todas las provincias los recursos del petróleo como se distribuyen los recursos que provienen de la soja, que se obtienen de Entre Ríos, de Santa Fe, de Córdoba, para que la aplicación de este mecanismo sea equitativa.

Entonces, estoy de acuerdo con este pedido, pero a más de 25 años de recuperada la democracia me parece que el debate en esta Legislatura y en el Congreso de la Nación tiene que superar largamente esto, porque al mismo tiempo que se dice que Argentina produce alimentos para 300 millones de personas, estamos discutiendo el derecho a la alimentación incorporado en la Constitución de nuestra provincia... Es como decía recién el diputado Argain: al Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia, ¿qué le impide tomar medidas en el tema de salud que tiene que publicar una solicitada en los diarios apelando a la Legislatura, a la ley de salud que tiene que haber o a los recursos que se tienen que invertir? Hay que hacerlo, simplemente hay que hacerlo; en todo caso si la frazada no alcanza, hay que distribuir los recursos del modo más equitativo. Pero en un país que produce alimentos para 300 millones de personas no se puede hablar de hambre; ¡el hambre en la Argentina es inmoral! Así de claro es.

Quiero hacer estas observaciones porque me parece muy interesante que además de las cuestiones políticas y jurídicas, además de los instrumentos de participación que aprobamos los otros días, además del Defensor del Pueblo, es interesante que discutamos profundamente esta cuestión social, con la premisa de establecer el justo equilibrio entre la responsabilidad de cuidar las cuentas públicas –porque si no después los recursos no alcanzan para cubrir las cuestiones elementales–, pero también con esa rebeldía que yo dije que tenían aquellos que nos inspiran a muchos de nosotros, como Evita, Alem y tantos otros que han hecho historia en la Argentina; para que nos rebelemos frente a la pobreza y a la injusticia. Ya hay provincias gobernadas por políticos del partido oficialista que han hecho presentaciones ante la Justicia por la injusticia que significa no sólo el tema de la distribución de la riqueza – que es una deuda importante de la democracia–, sino también por la distribución de los recursos federales como corresponde, que es otra de las causas de la pobreza en las provincias.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, siguiendo un poco la línea de los expositores anteriores, me parece sumamente importante incorporar en este proyecto de resolución, que se ha transformado en un marco de discusión diría ideológico y doctrinario, más que financiero y económico. Creo yo que esta es la intención. Conociendo al diputado Kerz, sé que el objetivo de él es que este proyecto de resolución...

SR. KERZ – Es el objetivo de todos...

SR. ZACARÍAS – Sí, de todos, pero usted lo ha expuesto con claridad.

Este proyecto de resolución, señor Presidente, ha abierto en un marco de discusión, más que de cuestiones financieras y económicas, de cuestiones doctrinarias e ideológicas.

No quiero dejar pasar las reflexiones que hizo la diputada D'Angelo, las cuales comparto, pero también siempre hay que dejar en claro, y esto lo recalco no porque algunos de nosotros participemos de esta instancia institucional que es la Cámara de Diputados de la

Provincia de Entre Ríos, que siempre hemos puesto el esfuerzo y hemos respondido a su convocatoria, señor Presidente, y entre todos hemos escuchado a los distintos sectores que se ocupan de la actividad política, social, financiera y económica; esto nadie lo puede negar. Y lo hemos hecho así a pesar de que en esta Cámara las herramientas de participación nacional y de resolución nacional son limitadas, porque aunque nuestra Constitución habla de una República federal tenemos en claro que vivimos en una idea de construcción política nacional unitaria y centralista.

Cuando termine esta gestión en el año 2011, vamos a poder –si seguimos la misma línea– estar agradecidos nosotros mismos de que ningún entrerriano pueda manifestar que esta Cámara de Diputados, a través de los legisladores de las distintas bancadas, no ha sido partícipe de la discusión de un modelo, no solamente de participación, sino de discusión de políticas de Estado, económicas y financieras; y pongo como ejemplo concreto un tema que derivó en un conflicto nacional, como es el tema agropecuario.

Teniendo en cuenta que el diálogo, que no se puede tomar como una tapa de revista, tiene que ser la herramienta diaria y permanente de la democracia –y por eso me resulta inconcebible que un Presidente no hable con su Vicepresidente, porque más allá de las diferencias no debe dejar de existir la comunicación–, entiendo que esta es una oportunidad interesante y la propongo como un disparador desde esta Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos para que en el marco de un trabajo conjunto podamos ir brindando el respaldo legislativo que hoy necesitan nuestros legisladores nacionales y que también va a necesitar el Gobernador de la Provincia en esta ronda de diálogo de la Presidenta de la República y el poder nacional con representantes de los distintos sectores.

Esta iniciativa que propongo, va más allá del respeto que tenemos por el Poder Ejecutivo y por el Gobernador que fue elegido democráticamente en elecciones transparentes, tampoco pongo en duda su rol institucional de primer ciudadano entrerriano, pero me parece sumamente atendible que este proyecto de resolución se pueda transformar en una convocatoria en el marco del diálogo al que han llamado desde la Nación.

No creo que en esta sociedad intercomunicada, en esta sociedad entrelazada, donde la economía, lo social, lo político van de la mano, pueda hablarse de diálogos unilaterales; realmente no entiendo.

Me parece que es incomprensible que estemos asistiendo a la posibilidad de un diálogo de una envergadura tal como lo es discutir la problemática de la economía mundial, como lo es discutir el rol de la Argentina en el marco de esta nueva realidad del cono sur, como lo es discutir los recursos naturales, si no trabajamos mancomunadamente.

No quiero dar testimonio de nada porque no soy quién y aparte sería una falta de respeto transformarme en testimonio de nadie. A lo que sí estoy dispuesto, señor Presidente, a partir de su conocimiento, de su experiencia, de su figura, es a ser parte de un trabajo en conjunto en el marco de que así se entienda, en un trabajo compartido como lo hemos hecho siempre desde esta Legislatura, a través de su Presidencia, no solamente con los sectores de la Provincia de Entre Ríos sino también con los legisladores nacionales que van a tener un rol protagónico en el mes de agosto para la votación de los superpoderes y en el mes de diciembre cuando se rediscuta la coparticipación federal de ingresos tributarios de la República Argentina.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, adelanto mi voto afirmativo al proyecto de resolución presentado. Pero no quiero dejar pasar la oportunidad de expresar que en el mes de octubre del año pasado, ante la gran cantidad de obras comprometidas para esta provincia en lo que se denominó Programa de Reparación Histórica para la Provincia de Entre Ríos, me tomé el atrevimiento, junto a otros compañeros, de presentar lo que nosotros denominamos una reparación para los trabajadores y un fondo de acción social.

Era sabido que en el año que está transcurriendo, en nuestra provincia íbamos a necesitar atender cuestiones que el Presupuesto no atendía, como es la actualización de los sueldos, y también armar un fondo destinado a Acción Social. Las obras públicas, vuelvo a repetir, son realmente muy buenas, se desarrollan los pueblos, pero hay que atender la faz humana y me parece que desde la Nación y desde la Provincia se debe tener el mismo concepto, porque si no, realmente vamos a tener una provincia con rutas muy modernas, con barrios con cordón cunetas, agua y cloacas, mucha iluminación, pero vamos a tener gente que

no tendrá los recursos suficientes para la comida diaria. Vamos a tener trabajadores que día a día van a estar perdiendo su capacidad adquisitiva porque las cosas aumentan, como todo el mundo lo sabe, porque los servicios aumentan y la Reparación Histórica tiene que llegar no solamente a los pueblos en forma de cemento, en forma de puentes o de asfalto o de viviendas, sino también a la parte humana.

En este marco es que adelanto mi voto afirmativo al proyecto de resolución presentado y quisiera que se tomara en cuenta que a través del Ministerio de Salud y Acción Social debería empezar a conformarse un registro único de prestaciones básicas, un registro de todas las prestaciones y todos los planes que están hoy en boga en nuestra provincia o que se están ejecutando, por un criterio de estricta justicia. Como ex Presidente municipal en el período 2003–2007 es lo que hice a los efectos de ser justos y equilibrados cuando estamos brindando este tipo de soluciones. Creo que en ese sentido el Artículo 24 de la nueva Constitución, que no es un artículo operativo por sí, nos deja abierta la posibilidad de que trabajemos y agudicemos nuestro sentido de la justicia social a través de un registro único provincial de prestaciones sociales que vendría a dar un marco de justicia a esta propuesta que se ha hecho.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer una precisión y una aclaración.

La precisión creo que la dije al principio, cuando el Artículo 1º habla del fondo de la soja, está haciendo referencia al decreto que ya tiene un destino específico y que son un flujo de fondos que ya estarían viniendo a la Provincia y sería fácil de redestinar.

La aclaración es que el autor de la iniciativa es el señor Presidente de la Cámara, diputado Busti, y lo que yo hice fue argumentarla.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero manifestar que voy a abstenerme de votar este proyecto por cuanto no pude tomar conocimiento del mismo antes, más allá de que comparto plenamente su espíritu.

Ya hemos hablado con el diputado Jourdán, como así también con otros diputados, quien en su momento presentó una iniciativa con un objetivo en verdad muy loable, de que no hay que poner en confrontación la obra pública con las necesidades de la gente, porque también la obra pública es una forma de distribución y ha sacado de la calle a muchos hermanos que a través de la misma consiguieron empleo. Y todos convenimos en que un emblema de la justicia social es, precisamente, el empleo. Por supuesto que creer que una crisis internacional como la que estamos viviendo no nos iba a alcanzar a nosotros, era tener una fe y una esperanza exagerada, porque esto nos va a afectar y seguramente los primeros síntomas de esta afección, que son los que más nos duelen, son la disminución de las fuentes de trabajo y la pérdida de empleo.

Comparto totalmente las expresiones del diputado Kerz y de todos los diputados que opinaron sobre este tema, porque estos son temas urgentes a resolver, y a lo mejor hoy un fondo que llega a la Provincia está originado en un decreto que con facilidad se puede modificar, entonces abogamos para que ese decreto se transforme en una norma que permita planificar y no que hoy haya fondos extraordinarios y que mañana dejen de existir y que los programas que se puedan implementar se puedan llegar a deteriorar. Pero comparto en plenitud la iniciativa, lo único que digo es que en lo personal no tuve la oportunidad de acceder antes a este proyecto y, obviamente, admito que llegué tarde a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Desde esta Presidencia quiero aclarar que este proyecto se conoció recién en la reunión de Labor Parlamentaria, es decir que no hubo una discusión anterior del mismo en ningún ámbito, simplemente hubo coincidencia entre todos de tratarlo.

De todos modos, cualquier diputado tiene derecho a abstenerse de votar, lo que sí, como Presidente de la Cámara no puedo eludir el Artículo 152º del Reglamento, en virtud del cual para abstenerse debe solicitar el permiso de la Cámara.

SR. CÁCERES – Entonces, señor Presidente, solicito autorización a la Cámara para abstenerme en la votación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el pedido de abstención del señor diputado Cáceres. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

–Luego de un momento, dice el:

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, uno puede compartir o no, pero es sumamente honesto el pedido del diputado Cáceres, por eso me parece que nuestra obligación es permitir que se cumpla con el Reglamento y que él se abstenga de votar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Sí, señor diputado, pero quienes tienen que decidirlo son los señores diputados, no desde la Presidencia.

SR. ZACARÍAS – Sí, señor Presidente, pero lo digo porque usted lo sometió a votación y no se levantan las manos, por eso solicito que así se haga.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la solicitud de abstención del diputado Cáceres.

–La votación resulta negativa.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Cáceres.

SR. BUSTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, acá se está hablando del Artículo 24 de la Constitución de la Provincia, y quiero expresar mi opinión porque presidí todos los plenarios de la Convención la Convención Constituyente que incorporó este artículo; además participé en todos los debates de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías, que presidió el doctor Barrandeguy, encargada del estudio de este tema, y además desde una banca en el Recinto de la Convención participé de la discusión sobre cómo operarían estos nuevos derechos. Pero antes quiero expresar que participo de todas las opiniones vertidas por los diputados y quiero decir que no creo que acá se quiera contraponer la obra pública con la política social; de ninguna manera. La obra pública mejora la infraestructura de los pueblos y genera fuentes de trabajo, pero indudablemente hay cuestiones sociales que han emergido producto de cuestiones internacionales que nos afectan, porque en Argentina no estamos al margen del mundo. La cuestión es establecer prioridades.

Yo sé cuál fue el disparador del Artículo 24 de la Constitución: fue la situación de ciudad de Concordia; en plena etapa electoral se hizo una manifestación en Concordia en la que se le dijo a la gente –que era gente en situación de pobreza– que al pedir el Artículo 24 automáticamente iban a recibir un subsidio mensual, que iban a recibir dinero. Eso fue un engaño. Eso es utilizar la necesidad de la gente. Cuando se discutieron estos nuevos derechos y garantías, el doctor Barrandeguy dijo a la prensa que con su consagración no era que los convencionales iban a consagrar el derecho a la felicidad; los convencionales no dijeron: “Vamos a aprobar el Artículo 24 para consagrar el derecho a la felicidad, para que todos sean felices, para que en la Argentina no haya ningún pobre...”. El problema de la pobreza es mundial; la cuestión pasa por fijar prioridades y por establecer políticas correctas para abordar este tema.

También quiero decir que yo opiné desde una banca en la Convención, y lo hice porque yo fui Gobernador y sentí que era mi responsabilidad prevenir sobre algunas cuestiones. Están las versiones taquigráficas, que me parece que van a ser un elemento que la comisión va a tener que consultar cuando se estudie este tema. Claramente quedó expresado que todos estos derechos eran el mejor programa para cualquier partido político, pero que estos derechos se tenían que instrumentar progresivamente –así lo establece el Artículo 35–, es decir, la operatividad progresiva de los nuevos derechos y garantías conforme lo establece el Artículo 122 Inciso 8º, que es el Presupuesto de la Provincia, manteniendo el equilibrio fiscal, que es un derecho colectivo de los entrerrianos que no queremos volver más a los desfases financieros.

Pero independientemente de la situación que vivimos, más allá de los vivos que se aprovecharon de los que tienen necesidades, más allá de que yo personalmente no voy a ser

sujeto de extorsión de nadie que vaya y tome un edificio público –como tomaron la CAFESG–, lo real es que el problema existe y que hay que hacerse cargo del mismo. Y creo que esta comisión expresa un sentido de seriedad, de que nosotros veamos cómo se pueden implementar políticas sociales que lleguen a los sectores más vulnerables.

No es tan difícil hacerlo en la medida que se instrumenten los recursos. Por ejemplo, estaba recordando que en la anterior gestión, sin publicidad y sin marketing se estableció el programa BECCAS: "Beneficio Especial para Capacitación, Cursos y Actividades Sociales", destinado a la capacitación y formación de las personas con discapacidad. Este fue un programa universal que se llevó adelante desde el Instituto de la Discapacidad de la Provincia de Entre Ríos para todas las personas que iban y lo solicitaban; se estableció con las organizaciones no gubernamentales, no se le pidió ficha de afiliación al que iba, era para todas las personas con capacidades diferentes y es un programa que hoy existe todavía, que funciona, del que nadie sabe, que se mantiene en la soledad a pesar de que es un programa universal.

La información para todos los diputados sobre los programas que existen, la discusión sobre el destino de los fondos nacionales, son temas para tratar; si en determinado momento la prioridad de los fondos provenientes de las retenciones a la soja fue la obra pública, ahora la prioridad tendrá que ser la asistencia a los sectores más vulnerables de la sociedad. También habrá que rediscutir otros fondos nacionales, como por ejemplo la mayor participación en el impuesto al cheque, la coparticipación de los hidrocarburos y la federalización de los recursos nacionales.

El sentido del proyecto de resolución es absolutamente constructivo, el tema hay que abordarlo, hay que decir las cosas como son. Cuando se crearon los nuevos derechos se hizo con absoluta responsabilidad, dentro del marco del equilibrio fiscal y correlacionándolos con el Artículo 35. Creo que el tema merece que se lo aborde y felicito que se haya tratado de esta manera.

He leído con atención el proyecto del diputado Artusi, que seguramente se discutirá en el marco de esta comisión y que tiene que ser tratado con responsabilidad. Ya no hay elecciones a la vista, ahora hay problemas a la vista y nosotros somos dirigentes que somos mirados por la sociedad por el compromiso que asumimos y si mostramos responsabilidad para abordar este problema, me parece que realmente vamos a jerarquizar esta Cámara de Diputados.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, como usted seguramente no ha tenido tiempo de leerlo, quería explicarle que el planteo que hacía con respecto a la reparación histórica en la obra pública es 7 y 3, 70 por ciento para obra pública y 30 por ciento para atender las cuestiones sociales y a la reparación laboral.

Quería explicarle esto, porque no es que yo contrapongo el concepto de obra pública con el concepto humano o social, sino que el planteo que hacía, simplemente es que de los 1.600 millones de pesos, 500 millones se destinen en forma progresiva, en distintos años, a un programa de reparación laboral y de reparación social.

–Asume la Presidencia, su titular, señor diputado Busti.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero dejar de manifiesto nuestra preocupación por los últimos episodios ocurridos en Concordia, que son de público conocimiento, previos a la campaña electoral. El Artículo 24 surge como la consecuencia de un dictamen que unificó varios proyectos, del señor convencional Barrandeguy, del convencional Schvartzman, de la Asociación Civil Aportar y uno de ex integrantes del INCINIPA. Menciono el del convencional Schvartzman porque tuvo la gentileza de mencionar un artículo de nuestra autoría como uno de los elementos que tuvo en cuenta. Lo pongo de manifiesto simplemente para enfatizar esta cuestión.

Y precisamente coincidiendo con lo que usted decía, señor Presidente, de tratar este tema con responsabilidad y apartándolo de cuestiones partidarias o de la puja electoral, desde aquel momento venimos estudiando concienzudamente la cuestión y quisimos evitar presentar la iniciativa como forma de proyecto de ley en medio de una campaña electoral, previa a las

elecciones de diputados nacionales, porque no creíamos que era el momento oportuno, para que no se confundiera, para que no se bastardeara y no se utilizara la necesidad de los sectores más vulnerables de nuestra población con un sentido espurio. Pasada la elección y con la mayor tranquilidad de espíritu que ello brinda, creímos necesario no dilatar más los tiempos y presentar simplemente como un aporte a la discusión este proyecto de ley que acaba de ingresar en la sesión de hoy.

SRA. ALDERETE – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde las vivencias propias como trabajadora social, una siempre ve las necesidades de nuestros vecinos entrerrianos, y, a veces, nosotros mismos somos culpables, como bien lo decía recién usted, señor Presidente, de que por allí algunos incentivaban a la gente a que fueran, más precisamente con el tema de la CAFESG. Yo digo que todos los que estamos ocupando un lugar como este y que estamos trabajando con la gente, tenemos a veces parte de culpa, por lo que a veces podemos disponer y decir: esto sí se hace, esto no se hace.

Coincidiendo con muchas de las cosas que usted ha expuesto recién, también me alegra que todo esto salga ahora que estamos lejos de una campaña, en que podemos sentarnos a tratar el tema y hablarlo con la responsabilidad y el respeto que se merece.

Todos somos responsables también de que la gente, pensando que si se juntan, pensando que si se arman esos piquetes, esas reuniones, pueden lograr y conseguir algo. He participado en una visita y ahí no se ha incentivado a nadie, porque cuando el señor Gobernador fue a Federación antes de las elecciones, nosotros estábamos tratando el tema de los desocupados, no sabíamos cómo ayudar para que estas familias salieran adelante, cómo conseguir que estas personas puedan trabajar. Y en una tarea que nos había costado mucho tiempo, teníamos sentimientos encontrados, por un lado el alivio de decir: viene el Gobernador y esto se soluciona, pero el momento pasa.

Y lo vuelvo a resaltar porque esto es muy importante, esto va a salir y ha salido, y vamos a tratarlo ahora que no estamos cerca de ninguna elección cuando podemos jugar con las necesidades de la gente, porque en ese momento, señor Presidente, a días de las elecciones a nuestros desocupados, a quince hombres que no tenían trabajo, se les dio solución mandándoles un cheque, o a las personas que eran menores –porque también había personas jóvenes– que no podían cobrar un cheque, se les acercó un bolsón de mercaderías.

Esto lo digo acá, señor Presidente, porque ha llegado el momento en que todos debemos trabajar con responsabilidad y me hago cargo, porque trabajo, porque milito y pertenezco a un partido y siempre me hago cargo de lo que en su momento y en su lugar me corresponde. Hoy me deja la tranquilidad, porque lo veníamos charlando en el bloque, que están los programas PRAF, PAF, y hay muchos programas que tal vez si los unificamos y trabajamos en conjunto y no pensando en el rédito político que nos puede llegar a dar, vuelvo a repetir, haciéndome cargo de lo que nos corresponde, podemos ayudar mucho a los argentinos, pero todos debemos ser parte de eso y haciéndonos carne de lo que pasa en esas familias. Y no sigamos jugando con las necesidades de la gente.

Fue un cheque que llegó antes de la campaña electoral, y pasadas las elecciones se sigue luchando por esa gente porque hoy no recibe ese cheque y aún no tienen trabajo. Lo digo sin ánimo de polemizar, porque vuelvo a recalcar que no estamos en campaña, pero en esto tenemos que ser un poco más serios y respetuosos con la gente que nos ha acompañado para que estemos sentados hoy en estas bancas y defendamos sus derechos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia solicita a los Presidentes de bloque que en la próxima reunión de Labor Parlamentaria se comuniquen los nombres de los diputados que integrarán la comisión que crea el Artículo 2º del proyecto de resolución del expediente 17.394.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque

- Expte. Nro. 17.385: Ministerio de Salud. Creación.
- Expte. Nro. 17.386: IX Jornadas de Enfermería e Instrumentación Quirúrgica del Litoral.
- Expte. Nro. 17.387: 46º Congreso de la Asociación de Cirugía del Litoral y 59º Jornadas de la Asociación de Cirugías de Entre Ríos.
- Expte. Nro. 17.388: Ciudad de Santa Elena. Plan de viviendas.
- Expte. Nro. 17.389: Ciudad de La Paz. Solución de problemas habitacionales.
- Expte. Nro. 17.391: 18º Encuentro Nacional de Diabetes.
- Expte. Nro. 17.393: Pronunciamento. Instalación de cajero automático.
- Expte. Nro. 17.394: Coparticipación de la Soja. Fondos solidarios.

14

COMISIÓN BICAMERAL DE SALTO GRANDE. NÓMINA DE INTEGRANTES.

Traslado de preferencia (Expte. Nro. 17.354)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Oportunamente se aprobó el tratamiento preferencial para la presente sesión, con o sin dictamen de comisión, del proyecto de resolución referido a la integración de la Comisión Bicameral creada por la Ley Nro. 9.140 para el control de la CAFESG (Expte. Nro. 17.354).

SR. SECRETARIO (Taleb) – Informo al señor Presidente que no se ha emitido dictamen de comisión.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el traslado de esta preferencia para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 11 y 39.

Graciela Pasi
Directora del Cuerpo de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones